



FACULTAD DE HUMANIDADES

GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN PUEBLOS INDÍGENAS Y ORIGINARIOS

IDENTIFICADOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA

**Línea de investigación:
Antropología, arqueología e historia**

Trabajo de Suficiencia Profesional para optar el Título Profesional de

Licenciado en Antropología

Autor

Alvarez Ascencio, Dennis Shonnel

Asesor

Medina Ibáñez, Armando Agustín

ORCID: 0000-0001-5298-7319

Jurado

Flores Soria, Carlos Roberto

Rojas Zolezzi, Martha María Julia de las Mercedes

Marcelo Doroteo, Raúl Cesar

Lima - Perú

2025



GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN PUEBLOS INDÍGENAS Y ORIGINARIOS IDENTIFICADOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	5%
2	cdn.www.gob.pe Fuente de Internet	3%
3	keneamazon.net Fuente de Internet	2%
4	repositorio.cultura.gob.pe Fuente de Internet	1 %
5	transparencia.cultura.gob.pe Fuente de Internet	1 %
6	www.tdh.ch Fuente de Internet	1 %
7	www.idl.org.pe Fuente de Internet	1 %
8	amazoniaperuana.caaap.org.pe Fuente de Internet	1 %
9	www.alipso.com Fuente de Internet	<1 %
10	archive.org Fuente de Internet	<1 %
11	repositorio.utelesup.edu.pe Fuente de Internet	<1 %



FACULTAD DE HUMANIDADES

**GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN PUEBLOS INDÍGENAS Y ORIGINARIOS
IDENTIFICADOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA**

Línea de investigación

Antropología, Arqueología e Historia

Trabajo de Suficiencia Profesional para Optar el Título Profesional de
Licenciado en Antropología

Autor

Alvarez Ascencio, Dennis Shonnel

Asesor

Medina Ibáñez, Armando Agustín

ORCID: 0000-0001-5298-7319

Jurado

Flores Soria, Carlos Roberto

Rojas Zolezzi, Martha María Julia de las Mercedes

Marcelo Doroteo, Raúl Cesar

Lima – Perú

2025

ÍNDICE

Resumen	vi
Abstract.....	vii
I INTRODUCCIÓN.....	1
1.1. Trayectoria del autor	3
<i>1.1.1. Actividades de formación laboral</i>	<i>4</i>
<i>1.1.2. Desempeño laboral</i>	<i>10</i>
1.2. Descripción de la institución.....	12
<i>1.2.1. Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales</i>	<i>14</i>
<i>1.2.2. Viceministerio de Interculturalidad.....</i>	<i>17</i>
1.3. Organigrama de la institución	21
1.4. Áreas y funciones desempeñadas.....	23
II DESCRIPCIÓN DE UNA ACTIVIDAD ESPECÍFICA	26
2.1. Normativa sobre los Pueblos Indígenas u Originarios.....	27
<i>2.1.1. Tratado de Versalles</i>	<i>28</i>
<i>2.1.2. Convenio 107 y 169.....</i>	<i>28</i>
<i>2.1.3. Leyes de comunidades nativas y comunidades campesinas.....</i>	<i>29</i>
<i>2.1.4. Declaración de las NNUU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas</i>	<i>29</i>
<i>2.1.5. Código Civil y SUNARP</i>	<i>30</i>
<i>2.1.6. Ley de PIACI</i>	<i>31</i>
<i>2.1.7. Ley de consulta previa.....</i>	<i>31</i>

2.1.8. <i>Ley de derechos lingüísticos</i>	33
2.2. Reseña sobre la publicación Infocultura	33
2.3. Análisis de información estadística sobre pueblos indígenas u originarios...	34
2.3.1. <i>Sobre pueblos y lenguas indígenas u originarias</i>	34
2.3.2. <i>Sobre reservas indígenas y territoriales</i>	37
2.3.3. <i>Sobre traductores e intérpretes registrados</i>	39
2.3.4. <i>Sobre servidores bilingües certificados</i>	46
2.3.5. <i>Sobre asistencias en procesos de consulta previa</i>	47
2.4. Resultados	49
III APORTES MÁS DESTACABLES A LA INSTITUCIÓN	50
3.1. Garantizar los derechos colectivos.....	50
3.2. Componentes de Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios	51
3.3. Emisión de reportes de información	52
3.4. Proceso de cuantificación de información cualitativa	53
3.5. Balance de aportes	57
IV CONCLUSIONES.....	59
V RECOMENDACIONES.....	61
VI REFERENCIAS	64
ANEXO A	72

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Listado de pueblos y lenguas indígenas u originarias.....	35
Tabla 2 Listado de reservas indígenas y territoriales	38
Tabla 3 Lista de cursos para traducir e interpretar lenguas indígenas u originarias.....	39
Tabla 4 Cantidad que traducen e interpretan en lenguas indígenas u originarias por especialidad	45
Tabla 5 Cantidad de servidores bilingües certificados por lengua y donde labora	46
Tabla 6 Cantidad de procesos de consulta previa por materia a consultar y entidad promotora	47

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Organigrama vigente del Ministerio de Cultura	22
Figura 2 Fórmulas de la tabla de localidades.....	54
Figura 3 Ejemplo de reporte de localidades.....	55
Figura 4 Ejemplo de la reporte de pueblos indígenas u originarios.....	56
Figura 5 Brindado información sobre la ubicación de los pueblos indígenas u originarios	73
Figura 6 Trabajo de campo realizado en una comunidad en Puno	73
Figura 7 Trabajo de campo realizado en comunidades en Pasco	74
Figura 8 Fotografía previa a la participación en Buenas Prácticas en Gestión Pública de Ciudadanos Al Día	74

Resumen

El presente trabajo de suficiencia profesional muestra los conocimientos adquiridos en la Escuela Profesional de Antropología de la Facultad de Humanidades de la UNFV, obteniendo el grado de bachiller en el año 2015. Siendo bachiller, trabajé como antropólogo en la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura desde 2019 al 2024. La actividad relacionada en la entidad fue la coordinación en el acopio de la información estadística de pueblos indígenas u originarios generada y reportada a la Oficina de Estadística desde la Dirección General de Derechos de los Pueblos indígenas y sus direcciones de línea, para su publicación vía página web y en acceso libre. Dicha información se cumplió con enviar mes a mes y se hicieron mejoras en coordinación con las otras direcciones de línea.

Palabras clave: Población indígena, Administración pública, Gestión social.

Abstract

This professional proficiency document demonstrates the knowledge acquired at the Professional School of Anthropology of the Faculty of Humanities of the UNFV, obtaining a bachelor's degree in 2015. As a bachelor, I worked as an anthropologist at the General Directorate of Indigenous Peoples' Rights of the Ministry of Culture from 2019 to 2024. My related activity in the entity was the coordination of the collection of statistical information on indigenous or native peoples generated and reported to the Statistics Office from the General Directorate of Indigenous Peoples' Rights and its line directorates, for publication via the website and in open access. This information was sent monthly, and improvements were made in coordination with the other line directorates.

Key words: Indigenous population, public administration, social management.

I INTRODUCCIÓN

Mi formación en una profesión tan apasionante como la antropología se inició en abril de 2006, fue todo un proceso de aprendizaje continuo. Empezamos el primer ciclo de la carrera universitaria con cursos generales luego seguimos con los de especialidad así llegué al en diciembre de 2010, Posteriormente decidí seguir fortaleciendo mis competencias académicas, para ello llevé los cursos en ofimática y gestión de proyectos. Además, estudié de abril a julio de 2014 para completar 4 créditos curriculares faltantes.

Como resultado de haber logrado culminar los cursos de formación académica, así como los cursos electivos, y dando como resultado la cantidad de 94 créditos académicos y habiendo cumplido con presentar y ser aprobado mi trabajo de investigación se me otorgó el grado de Bachiller el día 13 de agosto de 2015.

Terminado mi formación profesional, empecé a buscar espacios de inserción laboral es así que postulé a la convocatoria del Proceso CAS N° 459-2018-MC, “Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios de un asistente social para la actualización y publicación de información sobre pueblos indígenas u originarios para la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas”, esta convocatoria se realizó en diciembre de 2018, mi inicio laboral fue el 2 de enero de 2019 y permanecí hasta el 2 de febrero de 2024.

En este espacio laboral trabajé sistematizando la información de los pueblos indígenas u originarios. Cabe señalar que, el Estado peruano tiene reconocido 55 pueblos con 48 lenguas indígenas u originarios en el territorio nacional. Dicho reconocimiento se encuentra en marco de la normativa internacional y nacional. en ese sentido, cada pueblo indígena u originario reconocido cuenta con un documento que resume su información geográfica, histórica y social referencial. Tal documento es una ficha de información social y sociodemográfica en la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios (en adelante, BDPI).

El puesto laboral en régimen CAS mencionado en los párrafos anteriores, se encuentra en la BDPI y está vinculado con la gestión de información en pueblos indígenas u originarios. Dentro de las actividades que me tocó desempeñar, fue la actualización y revisión de las fichas de los pueblos indígenas u originarios, así mismo se atendieron solicitudes de información antropológica de los pueblos indígenas u originarios de la ciudadanía, sociedad civil y otros sectores del Estado.

Un reconocimiento reciente que ha recibido la BDPI, fue en el año 2023, como finalista en el concurso de Buena Práctica en Gestión Pública de Ciudadanos Al Día (CAD), en la categoría Transparencia y Acceso a la Información.

En el presente informe, expongo mi quehacer profesional, donde he puesto a prueba lo aprendido durante mi formación académica, considero que esta experiencia fundamenta los criterios técnicos y socio antropológicos que me permitan obtener el título profesional de Antropólogo por la Modalidad de Suficiencia Profesional, que es definida en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Federico Villareal, y aprobada mediante la Resolución Rectoral N° 2900-2018-CU-UNFV de fecha 25 de junio del 2018, como *"una modalidad de titulación que implica que el bachiller está en la capacidad de demostrar y documentar el dominio y la aplicación de competencias profesionales adquiridas a lo largo de la carrera"* (p. 12).

En ese sentido, el objetivo del presente informe es evidenciar la aplicabilidad de los conocimientos antropológicos que permitan sistematizar y hacer visible la información de los 55 pueblos indígenas u originarios en el territorio nacional identificados por el Estado peruano. Esta actividad fue desarrollada, en la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas del Viceministerio de Interculturalidad.

Cabe indicar que el presente documento se encuentra estructurado en siete capítulos con anexos. El primer capítulo presenta la introducción que detalla la trayectoria del autor y

descripción de la institución. El segundo capítulo se desarrolla una actividad en la institución, la actividad realizada fue en articulación entre las direcciones de línea (Dirección de Lenguas Indígenas, Dirección de Consulta Previa y Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial) y Dirección General en la recopilación de información estadística según lo dispuesto en la plataforma de información: Infocultura. El tercer capítulo desarrolla otras actividades en el Ministerio de Cultura. El cuarto capítulo presenta las conclusiones del presente informe. El quinto capítulo son las recomendaciones que corresponden. El sexto capítulo son las referencias bibliográficas, y finalmente se encuentran los anexos correspondientes.

1.1. Trayectoria del autor

Mis padres son migrantes a Lima en los años 70s y son migrantes de primera generación en mi familia. En mi condición de migrante e hijo de una profesora de arte peruano, se incentivó en mí, la curiosidad de conocer la diversidad cultural existente en Perú. Por lo cual, estudiar antropología fue una decisión importante que decidí en mi vida, este proceso formativo lo inicié en el año 2006 y concluí en el año 2014, mi código universitario fue N° 2006005592. Hasta el 2010 obtuve 190 créditos curriculares en la especialidad de Antropología de la Facultad de Humanidades, y culminé los 04 créditos curriculares faltantes en el año 2014. Por lo cual, se emitió automáticamente el grado de Bachiller en Antropología en el 13 de agosto de 2015.

El deseo de superación y buscando perfeccionarme profesionalmente, continué especializándome en diferentes instituciones académicas entre las que destacan:

La Universidad Nacional de Ingeniería, pues al encontrarme desarrollando mis trabajos profesionales, sentí que faltaba fortalecer mis competencias tecnológicas, por ello decidí capacitarme en el uso de herramientas informáticas. Lo cual es útil cuando se sistematiza, procesa y analiza información que genera una base de datos con muchas variables por cada indicador. Esto fortaleció mis habilidades laborales, manifestándose en la efectividad y

eficiencia en el proceso de sistematización de información de 55 pueblos indígenas u originarios, tanto cualitativa y cuantitativa, además de las 48 lenguas indígenas u originarias; y la población indígena en aislamiento y contacto inicial. Esta formación fue realizada durante el periodo de enero a julio de 2011 y obtuve la certificación con la denominación de Especialista en ofimática 2007.

Posteriormente continué en la Universidad de Ciencias y Humanidades estudiando como dirigir proyectos en el Programa de Dirección de Proyectos en PMI (*Project Management Institute*). El conocimiento de Gestión de Proyectos en PMI que es una orientación para la aplicación de conocimientos y técnicas para manejo y control de proyectos, la actividad de Coordinar reportes estadísticos de la información de pueblos indígenas u originarios de la dirección general y direcciones de línea para Infocultura y Cultura en Números, implicó el trato directo con especialistas de las direcciones de línea y el cumplimiento de metas mensuales.

Luego realicé un posgrado en la Universidad César Vallejo, obteniendo el grado de Maestro en Gestión Pública en el año 2022. Dichos conocimientos han sido necesarios porque en el trabajo de la Administración pública, en la cual se requiere de conocimientos de leyes y procesos administrativos para las actividades de cada servidor aplique en cada proceso operativo. Tener conocimiento de gestiones contables, administrativas, políticas nacionales y sectoriales, ayuda en la ejecución de proyectos y planes acordes a las metas de la dirección. Sin los conocimientos de gestión pública muchos pedidos hubieran sido más difíciles de ejecutar.

1.1.1. Actividades de formación laboral

Durante los primeros años de pregrado realicé voluntariados y actividades que reafirmaron el aprendizaje en temas sociales vinculados a la Antropología:

- a) En el Museo Nacional de la Cultura Peruana (en adelante MNCP) desde agosto de 2007 hasta septiembre de 2008, participé en el guiado en las áreas del museo, promoción turística de los bienes conservados en el museo, apoyo en la ejecución de talleres

educativos de las instituciones educativas y otras actividades externas a la infraestructura de la MNCP y vinculadas a la promoción museográfica.

El MNCP resguarda, conversa y difunde el arte popular andino y amazónico. Su fundador, Luis E. Valcarcel, que también fue antropólogo, tuvo el objetivo de preservar y difundir el arte peruano hace 79 años atrás. El quehacer cotidiano del museo constituye una práctica cultural profundamente política donde se materializa la relación entre memoria, poder y representación. Cada proceso desde el inventario de objetos hasta el montaje expositivo, activa mecanismos de clasificación que trascienden lo técnico: son actos de traducción cultural (Sturge, 2007) que convierten artefactos sagrados, utilitarios o rituales en "evidencia etnográfica", reorganizándolos bajo lógicas occidentales de valor (científico, estético, histórico). Esta musealización, define qué merece ser preservado (y cómo), el museo construye narrativas sobre "lo otro" que históricamente reflejaron jerarquías coloniales, transformando culturas vivas en fragmentos detenidos en el tiempo. Sin embargo, hoy este espacio se ha convertido en un campo de negociación crítica, donde prácticas como la restitución de piezas, la curaduría colaborativa con pueblos indígenas u originarias o la deconstrucción de discursos coloniales en las fichas técnicas, revelan una reivindicación tardía. Así, el museo ya no es solo un archivo de alteridad, sino un laboratorio de reparación simbólica.

- b) En el Consejo de Reparaciones (en adelante CR) desde octubre de 2008 hasta enero de 2009, apoyé en el registro y revisión de casos en gabinete de los casos de violencia política de las décadas 80's y 90's, entre el Estado y grupos subversivos.

El CR es una entidad creada posteriormente a la Comisión de la Verdad y Reconciliación por los años de la violencia que vivió el Perú en 1980 a 2000. La CR es la instancia que beneficia a las personas acreditadas del Registro Único de Víctimas. La violencia desatada entre el Estado peruano y los grupos subversivos (PCP-SL y

MRTA) entre 1980 y 2000 constituyó un campo de fuerzas antagónicas donde se articularon proyectos políticos radicalizados y memorias históricas en pugna (Ríos Sierra y Sánchez Villagómez, 2018). El Estado, actuando mediante un aparato "antiterrorista", desplegó una "guerra antisubversiva" que convertía a las comunidades andinas y amazónicas, principalmente quechuahablantes, en cuerpos sospechosos y exterminables bajo la lógica del "enemigo interno". Esta violencia, lejos de ser excepcional, operaba en un continuo histórico de dominación colonial reactualizada: las masacres como Accomarca (Aroni, 2015) o Barrios Altos (Alvaracín, 2020) materializaban una política del terror destinada a disciplinar territorios mediante el castigo, donde fuerzas armadas reconfiguraron el espacio rural. Paralelamente, el PCP-SL (Partido Comunista del Perú-Sendero Luminoso), inspirado en un mesianismo maoísta descontextualizado, instrumentalizó rituales ancestrales andinos para implantar su proyecto revolucionario: sus "juicios populares" y ajusticiamientos performáticos que buscaban suplantar el ayni (reciprocidad comunal) por una economía moral del terror; mientras el MRTA (Movimiento Revolucionario Túpac Amaru) articulaba un repertorio simbólico neotupamarista que combinaba iconografía insurgente con narrativas anticoloniales. Ambos proyectos, aunque antagónicos, compartían una cosmología de la purificación violenta: el Estado mediante la limpieza étnico-política y los subversivos mediante la utopía catártica de lo nuevo, revelando cómo la violencia se ritualizó como lenguaje político hegemónico en un país fracturado por abismos de clase y etnicidad (Tovar, 2020). Más allá de las macroestructuras del poder, la violencia se encarnó en prácticas cotidianas que redefinieron la vida social: el control insurgente de mercados y cosechas mediante "impuestos de guerra" chocaba con los operativos estatales de tierra arrasada que transformaban plazas de pueblos en escenarios de interrogatorios públicos, mientras el "terruqueo", entendida como acusación política de

terrorismo (Bolo-Valera, 2024), emergía como dispositivo de estigmatización que reactualizaba jerarquías coloniales. En este paisaje, instituciones como las iglesias, especialmente las comunidades eclesiales de base, funcionaron como zonas de refugio y agencia imprevista: sus redes de radiofonía denunciaban desapariciones, sus templos albergaban desplazados y sus líderes, como el caso de sacerdotes en Ayacucho (Quispe Mejía, 2011), encarnaron una "opción por los pobres" que desafiaba tanto la ortodoxia senderista como la lógica militarista estatal, pagando frecuentemente con sus vidas esta doble disidencia. Estas micro-resistencias tejieron una cartografía social alternativa donde prácticas como los "velorios sin cuerpos" o los "tejidos de memoria" de las asociaciones de familiares de desaparecidos (ANFASEP) desafiaban el borramiento oficial (Guerra, 2021), articulando una propuesta que posteriormente alimentaría las exigencias de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (2001-2003). Así, la guerra interna no solo fue un conflicto armado, sino un proceso de renegociación radical de los códigos culturales peruanos, donde la violencia simbólica disputó los sentidos de comunidad, justicia y humanidad en los pliegues más íntimos de la vida diaria.

- c) En Aldeas Infantiles SOS en Maracay desde enero hasta febrero de 2013, realicé la planificación y ejecución de un proyecto de liderazgo, etnicidad e identidad con niños, niñas y adolescentes entre 12 y 17 años en estado de Maracay, en el país de Venezuela. Los menores de edad pudieron reconocerse como parte de una identidad personal, familiar hasta la identidad con su localidad, además se ejecutó la visita a museos cercanos para conocer su historia prehispánica.

Aldeas Infantiles SOS es una ONG internacional que busca proteger los derechos de los niños y niñas en situación de vulnerabilidad sobre la pertenencia a una familia. Al ser una entidad no gubernamental internacional contiene una variante intercultural regional para cada ámbito de acción. El quehacer de Aldeas Infantiles SOS en

Venezuela opera como un mecanismo de parentesco ficticio que resignifica las nociones de familia en contextos de fractura social, articulando respuestas a la crisis sistémica mediante la creación de estructuras sustitutivas de cuidado. Ante el colapso de redes tradicionales de protección, la organización genera "microcosmos domésticos ritualizados": hogares SOS, dirigidos por "madres sociales" que replican dinámicas de reciprocidad, pero institucionalizan la afectividad mediante rutinas pedagógicas y terapéuticas para niños desamparados (Aldeas Infantiles SOS, 2025).

Esta ingeniería del afecto no es neutral: moviliza un capital simbólico occidental (basado en la Convención de Derechos del Niño de la ONU) que entra en tensión con prácticas locales de crianza comunitaria, aunque se adapta mediante programas como el Fortalecimiento Familiar en Petare y Turmero, donde la prevención del abandono se aborda como asistencial, transferencia de recursos a familias en riesgo para suplir vacíos estatales (Benavides, 2016).

En espacios como Ciudad Ojeda o Maracay, sus aldeas devienen sitios de memoria corporal donde cicatrices por desnutrición o trauma psicológico se tratan mediante rituales terapéuticos: cine-foros sobre salud mental, talleres de duelo (Aldeas Infantiles SOS, 2024), mientras alianzas con actores como DHL Group generan opciones laborales para jóvenes, buscando mitigar su exclusión del sistema productivo formal (Aldeas Infantiles SOS, 2024). Así, esta ONG no solo administra cuidados, sino que negocia la supervivencia de los niños, niñas, y adolescentes: redefine qué cuerpos infantiles merecen protección en una sociedad donde el Estado ha delegado su rol de garante, exponiendo cómo la caridad globalizada se localiza en gestos cotidianos, un plato de comida, una terapia, que disputan el sentido de humanidad en el colapso.

Asimismo, he realizado actividades como jefe de sección, a cargo de un grupo de seis encuestadores para el Censo Nacional 2007: XI de Población y VI de Vivienda, del Instituto

Nacional de Estadística e Informática (INEI) en septiembre y octubre de 2007; he apoyado en la creación de base de datos de codificación de encuestas y variables para SOLYDES: Programa de Solidaridad y Desarrollo Socioeducativo, en diciembre de 2008; y he realizado encuestas y el procesamiento de información en MS Excel para Constructora El Pacífico SRL del 20 de abril al 3 de junio del 2011 y 23 al 24 de junio del 2011. Adicionalmente, he participado en otras entidades realizando encuestas en áreas urbanas de la capital y ámbitos rurales en otras partes país. Y, en proyectos archivísticos para el Programa de Innovación y Competitividad para el Agro Peruano (Incagro) en diciembre de 2010, Instituto Metropolitano Protransporte de Lima de julio a diciembre de 2014, Programa Nacional de Apoyo Directo a los Mas Pobres: "Juntos" de diciembre de 2014 a marzo de 2015, Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (Pronabec) de abril a mayo de 2015 y Ministerio de Energía y Minas de abril a agosto de 2017.

En las actividades mencionadas en el párrafo anterior siempre se mantuvo la mirada antropológica; es decir, desde las relaciones laborales entre trabajadores con empleadores y las vinculaciones de poder y cumplimiento de metas en común.

La antropología enseña que las relaciones de poder en el trabajo operan como una coreografía invisible que trasciende los organigramas, tejiéndose mediante prácticas culturales cotidianas que naturalizan la dominación. Más allá de la autoridad formal, el poder se ejerce a través de rituales institucionales (juntas de "alineación", evaluaciones de desempeño), economías simbólicas (estatus asociado a espacios físicos o títulos) y mecanismos de vigilancia internalizada (Foucault, 2002), donde la autocensura reemplaza al capataz visible. La cultura corporativa actúa como dispositivo de control al estandarizar gestos, lenguajes y hasta afectos, creando un *habitus laboral* (Bourdieu y Passeron, 1996) que premia la asimilación y patologiza la disidencia. Estas dinámicas encarnan violencia simbólica cuando grupos subalternos (mujeres, migrantes) incorporan como "meritocráticas" jerarquías que perpetúan su exclusión,

mientras la flexibilidad neoliberal genera disciplinamiento por miedo. Sin embargo, estos campos de fuerza son constantemente negociados: desde el sabotaje discreto (Scott, 2013) hasta la reapropiación de espacios, revelando que el taller, la oficina o la plataforma digital son arenas donde el orden hegemónico se fisura en actos mínimos cotidianos.

1.1.2. Desempeño laboral

En relación al ámbito laboral, he desempeñado mis prácticas preprofesionales en la Biblioteca Nacional del Perú (BNP), en el área de Centro de Investigaciones y Desarrollo Bibliotecológico (según el Decreto Supremo N° 024-2002-ED que aprobó la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, existía el área de Centro de Investigaciones y Desarrollo Bibliotecológico; pero dicha norma fue derogada. Actualmente para la organización de la BNP está vigente el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, la cual cambia todo el organigrama de la BNP), realizando la difusión del acervo documental y bibliotecológico de la BNP, además de tabulación de encuestas, elaboración de propuesta de indicadores y redacción de informes, desde abril hasta diciembre de 2012. La experiencia de prácticas preprofesionales se registra en cumplimiento a la Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401. Posterior a la emisión del grado de bachiller se realizó actividades laborales en consultorías para el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y Defensoría del Pueblo, y otros sectores privados. Asimismo, a continuación, se detalla la entidad a la cual se cumple los cinco años de experiencia como requisito para la titulación por suficiencia profesional:

Entidad : Ministerio de Cultura

Cargo : Asistente social

Funciones : Procesamiento de información cuantitativa sobre pueblos indígenas u originarios pertenecientes a la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios

(BDPI). Elaboración de informes y boletines estadísticos sobre data sociodemográfica de pueblos indígenas u originarios. Elaborar resúmenes de datos estadísticos sobre información referente a centros poblados censales y localidades relacionadas a pueblos indígenas u originarios. Realizar análisis de contenido informativo referente a pueblos indígenas u originarios.

Periodo : Desde enero de 2019 hasta febrero de 2024.

Sobre la actividad laboral, se realizó de manera continua por 5 años en el Ministerio de Cultura. El trabajo fue realizado en el régimen de CAS, en el Ministerio de Cultura, en la Dirección General de Derechos de Pueblos Indígenas, en el equipo de la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios.

Cabe indicar, con la promulgación de la Ley N° 29785, denominada “Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo”, y conocida como Ley de Consulta Previa; en el artículo 20 de dicha ley, se crea la BDPI como parte de una de las 7 etapas de la Consulta Previa, en la etapa 2, “la identificación de pueblos indígenas u originarios a ser consultados”. La importancia de la norma radica en visibilizar, reconocer y participar a los pueblos indígenas u originarios, en medidas administrativas o legislativas que puedan afectar sus derechos colectivos.

La BDPI es una herramienta técnica para la toma de decisiones en la administración pública sobre la identificación y gestión de información de localidades, a nivel nacional, como parte de pueblos indígenas u originarios, en el marco internacional del Convenio 169 de la OIT. Al sistematizar 55 pueblos indígenas, de ellos 51 amazónicos y 4 andinos (Ministerio de Cultura, 2025) en más de 9 mil localidades donde habitan aproximadamente 2.9 millones de personas (Ministerio de Cultura, 2025), este instrumento convierte la diversidad cultural en datos cuantificables para gestionar derechos colectivos, pero simultáneamente congela dinámicas históricas de autoidentificación mediante parámetros occidentales de "autenticidad".

Su arquitectura técnica, sustentada en fuentes como censos del INEI y registros agrarios como COFOPRI y de las Direcciones Regionales Agrarias, que construye una cartografía oficial de la indigeneidad que determina qué grupos merecen consulta previa ante proyectos extractivos (Ministerio de Cultura, 2025). Sin embargo, esta aparente objetividad encubre jerarquías coloniales persistentes: en su diseño inicial identificada como "indígenas" (26% del país según el censo 2017) y subregistra poblaciones como "mestizas" invisibilizando su presencia (Salazar Herrada, 2025). La BDPI reproduce asimetrías donde la estadística deviene herramienta de exclusión política. Pese a su carácter "no constitutivo de derechos", su existencia ha catalizado luchas por la agencia representativa, evidenciada cuando organizaciones como AIDESEP y ONAMIAP exigen su actualización contra proyectos legislativos que amenazan territorios PIACI (Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA), 2025). Así, lejos de ser un mero repositorio, la BDPI es un herramienta política: espacio donde el Estado peruano negocia su narrativa multicultural mientras los pueblos movilizan estos datos para descolonizar la gobernanza en sus ámbitos.

1.2. Descripción de la institución

De acuerdo a la definición del Estado, el artículo 43º de la Constitución Política del Perú, se indica que "La República del Perú es democrática, social, independiente y soberana. El Estado es uno e indivisible. Su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes" (Constitución Política del Perú, 1993, p. 12). El Estado peruano cuenta con 3 poderes: ejecutivo, legislativo y judicial. Asimismo, cuenta con 3 niveles de gobierno: nacional, regional y local. En el poder ejecutivo a nivel de gobierno nacional cuenta con 19 sectores: Ambiente; Comercio Exterior y Turismo; Cultura; Defensa; Desarrollo Agrario y Riego; Desarrollo e Inclusión Social; Economía y Finanzas; Educación; Energía y Minas; Interior; Justicia y Derechos Humanos; Mujer y Poblaciones Vulnerables; Producción; Relaciones Exteriores; Salud; Trabajo y Promoción del Empleo; Transportes y Comunicaciones;

Vivienda, Construcción y Saneamiento; y la Presidencia de Consejo de Ministros. El Ministerio de Cultura es parte del sector Cultura y creado hace 15 años.

El Ministerio de Cultura es uno de los diecinueve sectores del poder ejecutivo creado por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, con fecha 21 de julio del 2010, surgió como una necesidad de los pueblos indígenas para visibilizar la lucha contra el Estado para gestionar las tensiones de una nación pluricultural históricamente fracturada por jerarquías étnicas y coloniales (sobre este punto es necesario hacer una breve explicación que el suceso llamado Baguazo, que es lo que desencadena la creación del sector y el ministerio en mención. El 5 de junio de 2009, ocurrió el hecho histórico llamado Baguazo, en el cual, la población indígena fue reprimida de bloquear la carretera por policías en una intervención que dejó heridos y 33 muertos en ambos lados. La demanda de la población fue por la vulneración de sus derechos territoriales por la actividad extractiva, previamente aprobado por el Tratado de Libre Comercio entre Perú y EEUU). Este acto institucional respondió a una crisis estatal: ante la ineficiencia de gestión de la realidad nacional (del Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano – INDEPA y del Instituto Nacional de Cultura – INC) para abordar la diversidad étnica y lingüística. El ministerio nació para atender la demanda del reconocimiento de pueblos indígenas, en ese proceso se crea como instrumento la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios, y además de la diversidad cultural e industrias culturales. Sin embargo, su fundación también reveló luchas por la autoridad: mientras sectores académicos y artistas demandaban un ente rector para patrimonios y artes, movimientos indígenas y desde el Congreso exigían incorporar la interculturalidad como políticas nacionales, evidenciando la pugna entre una visión eurocéntrica de la "cultura" y las reivindicaciones decoloniales de pueblos andinos y amazónicos. Este conflicto precisó en su estructura dual: un Viceministerio de Patrimonio (encargado a arqueología e industrias culturales) y otro de Interculturalidad (designado a derechos colectivos por los pueblos

indígenas), arquitectura que separaba entre cultura "muerta" (objetos) y cultura "viva" (sujetos) (Flores Flores, 2023).

Con la creación del Ministerio de Cultura se tuvo la necesidad de la visión antropológica para sustentar documentos y leyes. Hoy, tras 15 años y 22 ministros, su existencia sintetiza una paradoja: institución nacida para democratizar la cultura, pero capturada por lógicas de fragmentación. Mientras sus Direcciones Desconcentradas en Cusco logran autonomía económica mediante sitios arqueológicos, proyectos como el MUNA o el Bicentenario fracasaron en construir narrativas integradoras, privilegiando "pequeñas reseñas" sobre figuras controvertidas antes que diálogos históricos plurales. (Bákula, 2023).

El Ministerio de Cultura es el ente rector en el sector cultura lo que implica el enfoque intercultural y la protección, fomento y promoción del patrimonio cultural, y fomento de expresiones artísticas, según normativa vigente. Entre sus responsabilidades se encuentran el patrimonio cultural, las expresiones artísticas y pueblos indígenas u originarios amazónicos y andinos, así como también el pueblo afroperuano. Actualmente, se compone en dos viceministerios: a) Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; y b) Viceministerio de Interculturalidad.

1.2.1. Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

El Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales (VMPCIC), según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Cultura vigente, “es la autoridad inmediata al Ministerio de Cultura en materia de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, los que incluyen a los patrimonios arqueológicos y monumentales, inmateriales, paleontológicos y el fomento cultural” (Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, 2013, p. 7), además desde el año 2024, Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET) tiene competencia en masuntos relacionados a la paleontología en el Estado peruano; y el VMPCIC tiene su origen

en el Sector de Educación a inicios de la república con el Ministerio de Instrucción Pública Beneficencia y Negocios Eclesiásticos, creándose el 4 de febrero de 1837 (Ministerio de Educación del Perú, 2022). Sin embargo, no es sino hasta la aparición de la Dirección de Educación Artística y Expresión Cultural que fue creada en la Ley N° 9359, de fecha 1 de abril de 1941, dentro del Ministerio de Educación Pública (cuando se promulga la Nueva Ley Orgánica de Educación). Las instituciones que dependían y coordinaban con esta dirección fueron las siguientes: a) La Escuela Nacional de Bellas Artes; b) La Academia Nacional de Música Alcedo; c) La Orquesta Sinfónica Nacional; d) Los museos nacionales; e) Las bibliotecas nacionales; f) El Patronato Nacional de Arqueología; g) Consejo Nacional de Conservación y Restauración de Monumentos Históricos; h) Consejo de Extensión Musical; i) Junta Censora de Películas.

Luego, según Coloma (2021), mediante el Decreto Supremo N° 48, de fecha 24 de agosto de 1962, se crea la Comisión Nacional de Cultura, que establece la Casa de la Cultura Perú; y posteriormente se refuerza este organismo ejecutivo de la Comisión Nacional de Cultura mediante el Decreto Legislativo N° 14479, de fecha 10 de junio de 1963. Además, la Casa de la Cultura Perú establece filiales departamentales autónomas con articulación con museos, teatros y otras entidades similares difundiendo la cultura nacional, y publicando revistas y boletines informativos.

Finalmente, mediante el Decreto Ley N° 18799, de fecha 9 de marzo de 1971, se crea el Instituto Nacional de Cultura (INC), que en su artículo 49° detalla sus funciones como el “organismo público descentralizado encargado de promover, de acuerdo a la política del Sector, las manifestaciones culturales que signifiquen la formación de los valores propios del país, contribuyendo a que el pueblo tome conciencia de su historia, situación y destino” (p. 3). El INC fue creado dentro del militarismo del Gobierno Revolucionario de las Fuerzas Armadas del Perú, en el Sector Educación y tuvo vigencia hasta la creación del Ministerio de Cultura en

el año 2010, luego pasaría a ser absorbido por este nuevo sector (Instituto Nacional de Cultura, 2001).

Con los aportes antropológicos, se ha podido sustentar la protección del patrimonio cultural del país, tanto de cultura material e inmaterial. Al ser una entidad de la Administración pública es necesario informes técnicos para su aprobación, en especial, en temas antropológicos, y los sustentos legales como resoluciones, leyes u otro documento legal. La visión antropológica se hace presente en la formulación de leyes de protección patrimonial porque desvela que el "patrimonio" no es un conjunto de objetos inertes, sino un campo de fuerzas donde se disputan significados, memorias y derechos colectivos. Mientras el derecho requiere categorías estables (como "monumento nacional" o "bien cultural"), la antropología revela que estos conceptos encarnan otros tipos de violencias: al separar "patrimonio material" (pirámides, textiles) del "inmaterial" (rituales, saberes), la ley fragmenta cosmovisiones indígenas donde lo sagrado integra territorio, prácticas y comunidad. Esta disciplina actúa como traductora crítica entre sistemas de valor: por un lado, descoloniza la noción eurocéntrica de patrimonio (heredada del siglo XIX) al exigir que instrumentos como el Convenio 169 de la OIT reconozcan a los pueblos como sujetos capaces de definir su propia herencia cultural; por otro, expone cómo las leyes, al ritualizar la tutela estatal, convierten bienes comunales en recursos administrables por burocracias centralizadas (Ley N°28296, la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, en Perú), disminuyendo la participación de comunidades. La mirada antropológica facilita el argumento en las normativas, por ejemplo: cuando la ley peruana protege el Qhapaq Ñan no solo como ruta inca, sino como espacio vivo de peregrinación quechua, o cuando el registro de saberes shipibo-konibo sobre plantas medicinales exige consentimiento previo, se está reivindicando una historia de expropiación simbólica. Sin embargo, esta alianza es paradójica: al juridificar prácticas culturales (como el ayni o la mita textil), el Estado las somete a mecanismos de fosilización, donde lo dinámico se congela en

inventarios estáticos. La antropología, entonces tiene un rol final que es recordar que tras cada decreto hay cuerpos que resisten: tejedoras andinas que rechazan patentes extranjeras de sus diseños, o comunidades usando leyes de patrimonio para defender sus territorios sagrados frente a mineras.

1.2.2. Viceministerio de Interculturalidad

El Viceministerio de Interculturalidad (VMI), tiene como población objetivo los pueblos indígenas u originarios amazónicos y andinos, así como también el pueblo afroperuano. La historia de la institucionalidad del Estado en velar los derechos del pueblo afroperuano es muy reciente; sin embargo, sobre los pueblos indígenas u originarios amazónicos y andinos se han cumplido cien años desde el debate en relación a la “cuestión indígena”.

Según la Dra. Adda Chuecas Cabrera, a los inicios de la república peruana estuvo ideologizado con el principio “igualdad ante la ley”, con lo cual se pensó “una sola cultura, idioma e identidad, regido por una sola ley y sistema de justicia”. San Martín suprimió el tributo y eliminó el término de indios o naturales, para ser llamados peruanos; por otro lado, Bolívar restableció el tributo indígena y dispuso la venta y fraccionamiento de tierras comunales. Posteriormente, en caso del área amazónica sus tierras pasaron a ser incorporadas al Estado, que luego favoreció a quienes explotaron caucho (Chuecas et al., 2012)

Desde la Constitución Política del Perú de 1920, se reconoció la existencia de las comunidades de indígenas y la protección de la raza indígena en los artículos 41° y 58° (Centurión, 2011). En ese sentido, según Abanto (2011) y González (2020), mediante la Resolución Suprema N° 02 de fecha 12 de diciembre de 1921, se crea la Sección de Asuntos Indígenas adherida al Ministerio de Fomento, y luego mediante el Decreto Supremo N° 04 de fecha 21 de mayo de 1921, se crea el Patronato de la Raza Indígena para la atención de los conflictos y reclamos de las comunidades.

Mediante Ley N° 8124 con fecha 5 de octubre de 1935, se crean, renombran y reorganizan ministerios, entre ellos el Ministerio de Educación Pública; Ministerio de Justicia y Culto; Ministerio de Fomento y Obras Públicas; y Ministerio de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social (hoy en día, Ministerio de Salud). Éste último recibe de transferencia la Dirección de Trabajo y de Asuntos Indígenas, desde el Ministerio de Fomento y Obras Públicas. Mediante Ley N° 9679 con fecha 11 de diciembre de 1942, la Dirección de Trabajo y de Asuntos Indígenas es transferida al Ministerio de Justicia y Culto, que pasaría a llamarse Ministerio de Justicia y Trabajo.

Según Gonzales (2011) y Matienzo (2021), mediante Resolución Suprema de fecha 15 de mayo de 1946 se crea el Instituto Indigenista Peruano (IIP) y en su artículo 1 se indicaba que es dependiente del Ministerio de Justicia y Trabajo encargado de estudiar los problemas relativos a la población indígena en cooperación con el Instituto Indigenista Interamericano; además fue creado en cumplimiento de los acuerdos de los gobiernos latinoamericanos asumidos en el Primer Congreso Indigenista Interamericano llevado a cabo en 1940, en Pátzcuaro, México.

Mediante Decreto Ley N° 11009 de fecha 30 de abril de 1949, se crea el Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas, que luego mediante Ley N° 15850 de fecha 31 de diciembre de 1965, se le denomina Ministerio de Trabajo y Comunidades; y posteriormente, mediante Decreto Ley N° 17271 de fecha 3 de diciembre de 1968, se vuelve a modificar el nombre a Ministerio de Trabajo.

Según Abanto (2011), mediante Decreto Ley N° 17524 de fecha 21 de marzo de 1969, el Ministerio de Trabajo se reorganiza en tres direcciones generales, una de ellas fue la Dirección General de Integración Indígena. Mediante Decreto Legislativo N° 140 de fecha 12 de junio de 1981, se adscribe el Instituto Indigenista Peruano como organismo público descentralizado al Sector Trabajo y Promoción Social, que luego pasaría al Viceministerio de

Promoción Social y posteriormente se integraría a la Dirección General de Comunidades Campesinas y Nativas.

Mediante Decreto Ley N° 25927 de fecha 4 de diciembre de 1992, se transfiere el Instituto Indigenista Peruano al Ministerio de Agricultura. Mediante Decreto Legislativo N° 866 de fecha 29 de octubre de 1996 se crea el Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano (PROMUDEH) y es transferido el Instituto Indigenista Peruano. El PROMUDEH también crea la Secretaría Técnica de Asuntos Indígenas (SETAI) y la Comisión de Asuntos Indígenas (CAI).

Mediante el Decreto Supremo N° 111-2001-PCM de fecha 5 de octubre de 2001, se crea la Comisión Nacional de los Pueblos Andinos y Amazónicos (CONAPA); luego con el Decreto Supremo N° 012-2003-PCM de fecha 13 de febrero de 2003, cambia de nombre a Comisión Nacional de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos (CONAPA).

Finalmente, mediante Ley N° 28495, de fecha 15 de abril de 2005, se crea el Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano (INDEPA); el artículo 2° de la ley de creación del INDEPA lo definió como “encargado de proponer y supervisar el cumplimiento de las políticas nacionales, así como de coordinar con los Gobiernos Regionales la ejecución, defensa, investigación y afirmación de los derechos y desarrollo con identidad de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos” (p. 1). Asimismo, se debe hacer mención a la Resolución Suprema No 010-2009-MIMDES, de fecha 27 de noviembre de 2009, que expresa “Perdón histórico al Pueblo Afroperuano por abusos, exclusión y discriminación cometidos en su agravio y reconocen su esfuerzo en la afirmación de nuestra identidad nacional, difusión de valores y defensa del suelo patrio” (p. 1). Posterior a las normas anteriormente mencionadas se crea el Ministerio de Cultura a mediados de 2010 (Abanto, 2011; Gamboa, 2013)

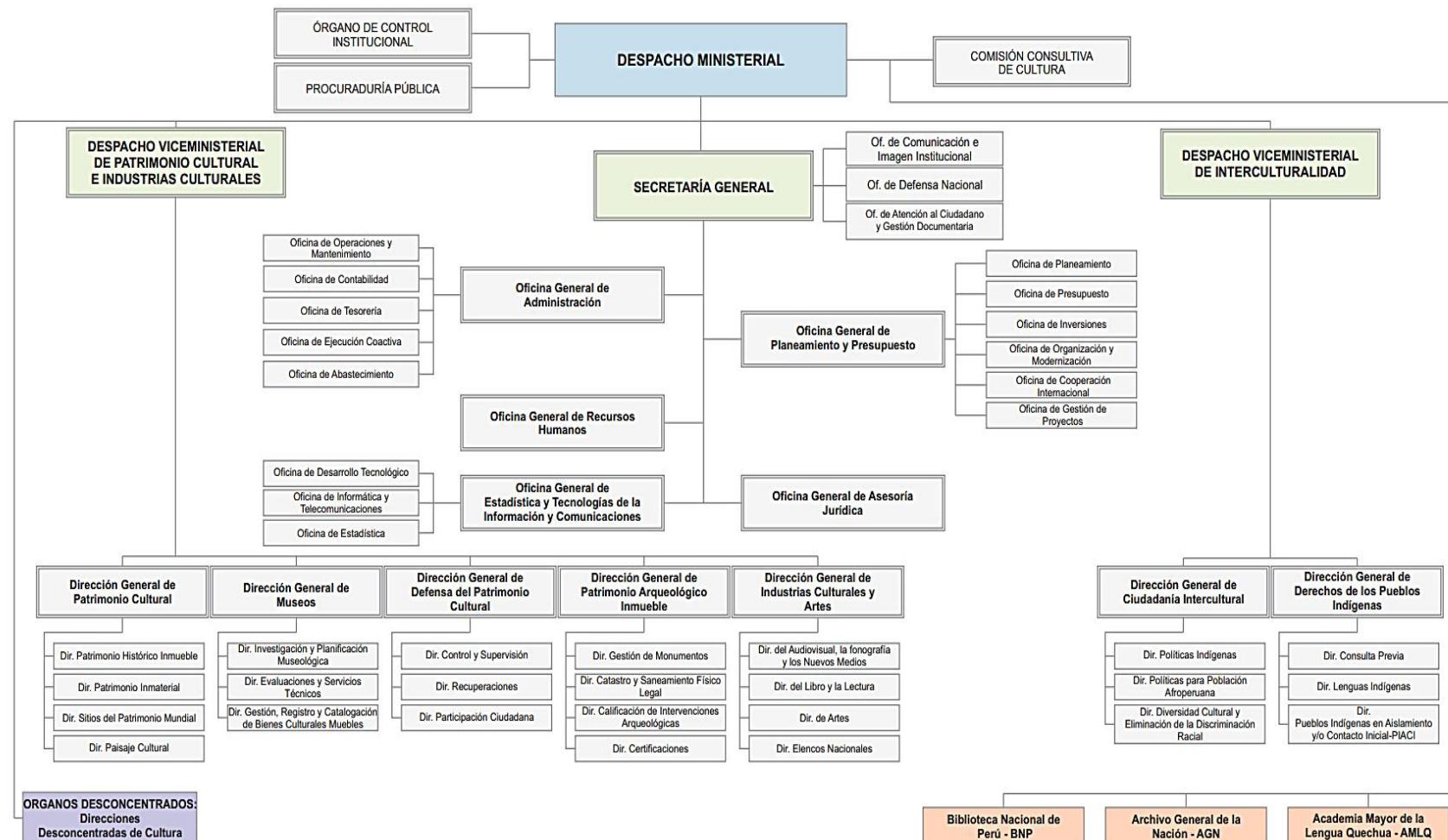
En ese sentido, con la creación del sector Cultura en el Poder Ejecutivo y con la Ley de Consulta Previa en el año de 2011, se crea la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI), área donde he laborado. La creación de la BDPI es la institucionalización del Estado en reconocer y gestionar información de pueblos indígenas u originarios, principalmente en el ejercicio de un derecho colectivo que es la Consulta Previa. Antes de su creación, como se ha descrito en párrafos anteriores, no se tuvo el mismo sustento legal en beneficio para las poblaciones de pueblos indígenas u originarios. La antropología es indispensable en la construcción y evolución de la BDPI del Perú, pues transforma un instrumento técnico-estatal que interroga críticamente los procesos de clasificación, visibilización y poder sobre la alteridad. Al documentar a los 55 pueblos indígenas reconocidos oficialmente por el Estado, la disciplina no solo aporta datos etnográficos sobre historia, cultura y territorialidad, sino que devela cómo la arquitectura de la base, cimentada en parámetros como lengua, instituciones distintivas y autoidentificación, reproduce jerarquías coloniales al fijar identidades fluidas en categorías administrativas. Esta sistematización, bajo el marco de la Ley de Consulta Previa (Ley N°29785), implica que el Estado busca "legibilizar" la diversidad para gestionar derechos colectivos (como la consulta ante proyectos extractivos), la antropología expone las violencias epistémicas inherentes, como la omisión inicial de poblaciones indígenas (26% de la población censal) o la subrepresentación de dinámicas andinas, evidenciando que los criterios de "auténticidad" responden a narrativas históricas de exclusión (Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica [CAAAP], 2015). Además, la disciplina actúa como traductora crítica entre los saberes indígenas y las lógicas estatales. Al incorporar auto-denominaciones, reseñas culturales y mapas interactivos, la BDPI trasciende su función burocrática para convertirse en un contra-archivo que desafía la mirada externalizante del patrimonio. Sin embargo, como señala la antropología, este esfuerzo choca con tensiones irresueltas: la base ritualiza la separación entre cultura "viva" (sujetos) y

"muerta" (objetos), al vincular pueblos con territorios ancestrales mientras ignora prácticas urbanas o diásporas contemporáneas. Pese a su carácter declarativo ("no constitutiva de derechos"), la base ha sido movilizada por organizaciones como AIDESEP y ONAMIAP como herramienta de agencia política, exigiendo actualizaciones que reflejen sus luchas territoriales frente a leyes extractivistas (Surrallés, 2009). Así, la antropología revela que la BDPI no es un mero repositorio, sino un espacio de disputa por la autodeterminación simbólica, donde cada dato encarna la pugna entre la colonialidad del Estado y las ontologías indígenas que resisten a ser reducidas a líneas en un registro.

1.3. Organigrama de la institución

El Ministerio de Cultura cuenta con dos viceministerios (que integran un total de siete direcciones generales y veinticuatro direcciones de línea) como áreas operativas. Por otro lado, cuenta con tres oficinas en la Secretaría General (Oficina de Comunicación e Imagen Institucional; Oficina de Defensa Nacional; y Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria), un órgano consultivo (Comisión Consultiva Nacional de Cultura), un Órgano de Control Institucional, un órgano de defensa jurídica (Procuraduría Pública), dos oficinas generales del órgano de asesoramiento (Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto), tres oficinas generales de órganos de apoyo (Oficina General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos; y Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones), veinticuatro órganos descentrados de Direcciones Desconcentradas de Cultura a nivel nacional (en veintitrés capitales departamentales y una capital de provincia constitucional), y tres organismos públicos ejecutores adscritos (Biblioteca Nacional de Perú – BNP, Archivo General de la Nación – AGN y Academia Mayor de la Lengua Quechua – AMLQ). A continuación, el actual organigrama del Ministerio de Cultura aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2013-MC de fecha

19 de junio del 2013:

Figura 1*Organigrama vigente del Ministerio de Cultura*

Nota. Fuente es Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el ROF

1.4. Áreas y funciones desempeñadas

En el Ministerio de Cultura me desempeñé como asistente social del equipo de la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios que depende de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura. La participación profesional en la BDPI contribuyó a la visibilizar las lógicas de pueblos indígenas u originarios en procesos y lógicas estatales. La participación del antropólogo en la BDPI del Perú trasciende la mera recopilación y sistematización de información. Al tener conocimiento temático, aprendido en los años universitarios, se tiene un mejor contexto de la información a presentar para transformarlos en parámetros cuantitativos (como los 55 pueblos registrados) en narrativas que incorporan autoidentificación, historicidad y territorialidad indígena. Por ejemplo, en el caso de los pueblos quechua (cuya inclusión en la BDPI demandó una década de lucha), los antropólogos evidenciaron cómo el Estado reducía su existencia a "comunidades campesinas", omitiendo su continuidad cultural prehispánica y su diversidad interna en identidades quechua (los Cañaris, los Chankas, los Chopcca, los Huancas, los Huaylas, los Kanas y los Q'ero). Esta labor implica negociar para evitar conflictos: mientras el Estado prioriza "indicadores de legibilidad" (lengua, territorio delimitado) para gestionar consultas previas, los pueblos indígenas conciben su territorialidad como redes vivas de reciprocidad (ayni), sitios sagrados y flujos culturales. Sin la etnografía profunda, estos aspectos se perderían en la fosilización administrativa (Surrallés, 2009).

La BDPI, sustentada en el Convenio 169 de la OIT, determina qué grupos acceden a derechos colectivos, pero anterior a ello, el Estado invisibilizó a poblaciones indígenas (26% del país), reproduciendo jerarquías coloniales. Al documentar, por ejemplo, cómo los uros del Titicaca definen su territorio desde prácticas de pesca ritual y no desde linderos cartográficos, el antropólogo impide que la base se convierta en un dispositivo de exclusión estadística. Así, cada registro revela que los datos no son "neutros" sino que movilizan agencia política, como

cuando AIDESEP exige actualizaciones para frenar leyes extractivistas. La triangulación metodológica, entre archivos coloniales, oralidad y mapeo participativo, permite desplegar lo que Surrallés llama "ecología simbólica": la integración de dimensiones materiales y espirituales del territorio que desafían la dicotomía occidental naturaleza-cultura.

Esta labor revela que la BDPI no es un mero repositorio, es un instrumento de gestión: los antropólogos, al incluir las identidades quechua o las narrativas de origen shipibo-konibo, convierten la base en un contra-archivo que desafía la mirada externalizante del patrimonio (Calleros Rodríguez, 2002). Sin embargo, como advierte Lanegra, el riesgo persiste: al juridificar identidades para gestionar consultas, el Estado puede rigidizar identidades fluidas. La antropología, pues, debe mantener una vigilancia crítica, recordando que tras cada ficha técnica hay cuerpos en lucha por su existencia simbólica (Pontificia Universidad Católica del Perú [PUCP], 2015). Entre las responsabilidades del puesto fueron:

- a) El seguimiento de la actualización de la información cuantitativa sobre pueblos indígenas u originarios pertenecientes a la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI).
- b) Elaboración de informes y boletines estadísticos sobre información tabular y cualitativa de pueblos indígenas u originarios.
- c) Realizar análisis de contenido informativo referente a pueblos indígenas u originarios.
- d) Coordinar reportes estadísticos de la información de pueblos indígenas u originarios de la dirección general y direcciones de línea para Infocultura y Cultura en Números.
- e) Apoyar en la recopilación, sistematización, análisis y elaboración de informes de identificación sobre la pertenencia a pueblos indígenas u originarios de acuerdo a Decreto Legislativo N° 1360, Decreto Legislativo que precisa funciones exclusivas del Ministerio de Cultura.

f) Atención en solicitudes de accesos a la información pública de acuerdo a Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

g) Brindar apoyo en el proceso de identificación, que ha iniciado el presente año, en los trabajos de campos de localidades que se encuentran en la brecha por determinar si cumplen con los cuatro criterios de identificación para ser incorporadas en la BDPI.

La actualización de información de localidades de pueblos indígenas u originarios es constante, debido al mismo proceso de división y creación de nuevas comunidades campesinas y nativas reconocidas por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, o por los conflictos internos o migraciones de las poblaciones de pueblos indígenas u originarios. Además de la brecha de identificación pendiente en base a los 4 criterios de identificación determinados por el Convenio 169 de la OIT. Por otro lado, es importante los conocimientos antropológicos para la elaboración de informes y boletines para difundir o compartir información de pueblos indígenas u originarios al público interesado o al público en general.

II DESCRIPCIÓN DE UNA ACTIVIDAD ESPECÍFICA

La actividad específica es la responsabilidad del puesto, en el ítem “d”, Coordinar reportes estadísticos de la información de pueblos indígenas u originarios de la dirección general y direcciones de línea para Infocultura y Cultura en Números. La actividad fue asignada al suscrito desde el inicio de labores en la entidad desde enero de 2019 hasta en enero de 2024. La actividad se enmarca en la Directiva N° 003-2018/MC sobre Lineamientos para la gestión de la información estadística a través de la plataforma “Tablero de control – Infocultura” del Ministerio de Cultura, aprobada con Resolución Ministerial N° 517-2018-MC de fecha 07 de diciembre de 2018. De este modo, la identificación de los 55 pueblos y 48 lenguas indígenas u originarios, muestran la diversidad cultural vigente en el país y vela por la protección de sus derechos colectivos como la difusión de su información en formatos amigables y claros para un público especializado y un público en general, que es necesario e importante. Del mismo modo, las otras direcciones de línea brindan información sobre los procesos de consulta previa y en qué etapa se encuentran, la información y gestión de las reservas indígenas y territoriales, información de traductores e intérpretes en lenguas certificadas, y más.

Todo lo anterior vinculado al quehacer antropológico, desde el punto de vista aplicado. Al democratizar los conocimientos de los pueblos indígenas u originarios en plataformas de acceso público el aporte logrado fue técnico en visibilizar la información de la BDPI y en coordinación con las otras dirección para evitar datos erróneos en la información presentada en la web.

Del mismo modo, esta información es útil para los decisores de alto mando y mando medio de la Administración Pública. Entre los documentos generados, a partir de la gestión de información en pueblos indígenas u originarios son la Política Nacional de la Transversalización del Enfoque Intercultural; Política Nacional de Lenguas Originarias,

Tradición Oral e Interculturalidad al 2040; Política Nacional de Cultura al 2030; Plan Estratégico de Desarrollo Territorial al 2050; y el Plan de Consulta de la Política Nacional de Pueblos Indígenas al 2040.

A continuación, se desarrolla brevemente, la normativa vinculada a la información estadística que se reportó en la actividad en mención.

2.1. Normativa sobre los Pueblos Indígenas u Originarios

Entidades internacionales como UNESCO establecen definiciones para darnos un marco general de la existencia y participación de los pueblos indígenas u originarios en el ámbito nacional e internacional. En los siguientes párrafos se describirán dos definiciones claves para entender a los pueblos indígenas.

La primera definición es diversidad cultural:

“(...) se refiere a la multiplicidad de formas en que se expresan las culturas de los grupos y sociedades. Estas expresiones se transmiten dentro y entre los grupos y las sociedades. La diversidad cultural se manifiesta no sólo en las diversas formas en que se expresa, enriquece y transmite el patrimonio cultural de la humanidad mediante la variedad de expresiones culturales, sino también a través de distintos modos de creación artística, producción, difusión, distribución y disfrute de las expresiones culturales, cualesquiera que sean los medios y tecnologías utilizados (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO], 2016, p. 14)

Ante ello, hay que admitir que en Perú existe una diversidad cultural, expresada en los pueblos indígenas u originarios, en el caso particular de los pueblos quechuas en los andes peruanos, en donde hay presencia de un conjunto de identidades regionales.

La segunda definición es interculturalidad: “se refiere a la presencia e interacción equitativa de diversas culturas y la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas, adquiridas por medio del diálogo y de una actitud de respeto mutuo” (Organización de las

Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO], 2016, p. 16). Ya teniendo presente la diversidad cultural en Perú, es importante considerar el enfoque intercultural desde la Administración pública como en la misma sociedad peruana. Finalmente, los derechos colectivos de los pueblos indígenas han sido desarrollados por la Organización Mundial del Trabajo (OIT).

A continuación, se realiza una breve revisión de las normas legales con los principales documentos internacionales y nacionales que se alinean a las funciones de la dirección general, donde laboró el suscrito y, que corresponden al reporte mensual para la gestión de la información estadística a través de la plataforma Tablero de control – Infocultura.

2.1.1. Tratado de Versalles

En 1919, se firma el Tratado de Versalles que pone fin a la primera guerra mundial, y en la Parte XIII sobre el Trabajo se declara crear una Organización Internacional del Trabajo (OIT), para enfrentar los temas laborales de inicios del siglo entre ellos el trabajo forzoso y discriminación a pueblos indígenas y la justicia social para cumplir el objetivo de la paz universal (Derecho internacional [DIPUBLICO], 2022) (Organización Internacional del Trabajo, 2022). Entre los convenios publicados, destacan dos relacionados a los pueblos indígenas: Convenio 107 y Convenio 169.

De acuerdo a datos actuales de Amnistía Internacional y Naciones Unidas, en el planeta hay más de 5000 pueblos indígenas u originarios distribuidos en 90 países. (Anmistía Internacional, 2025; Naciones Unidas, 2025).

2.1.2. Convenio 107 y 169

En 1957, se promulgó el Convenio 107, Convenio sobre poblaciones indígenas y tribuales (Organización Internacional del Trabajo, 1957), siendo el primer documento de hablar sobre derechos de los pueblos indígenas u originarios, sin embargo, solamente 17 países lo ratifican (Organización Internacional del Trabajo, 2022). Por ello, en 1989, entra en vigencia

el Convenio 169, Convenio sobre pueblos indígenas y tribales (Organización Internacional del Trabajo, 1989), este documento mediante la Resolución Legislativa N° 26253 es ratificado por el Estado peruano y entra en vigor desde el 2 de febrero de 1995. El convenio otorga derechos a los pueblos indígenas para ser consultados ante medidas administrativas o legislativas sobre el territorio que ocupan y sus derechos a conservar sus costumbres e instituciones propias, además indica cuatro criterios, tres objetivos y uno subjetivo, para identificar a pueblos indígenas u originarios. Sobre la identificación de colectivos como parte de pueblos indígenas u originarios los 3 objetivos son continuidad histórica, conexión territorial e instituciones distintivas; y la subjetiva es la autoidentificación.

2.1.3. Leyes de comunidades nativas y comunidades campesinas

En 1978, se publica el Decreto Ley N° 22175 en relación a las comunidades nativas, mediante el cual el Estado reconoce, con rango de ley, la existencia e integridad de la propiedad de la tierra y las define con origen tribal de la selva y ceja de selva de familias vinculadas por el idioma, y características culturales y sociales, además de permanencia en el territorio nuclear o disperso con usufructo común.

Y en 1992, se publica la Ley N° 24656 sobre las comunidades campesinas, mediante el cual el Estado reconoce la existencia y la autonomía de su organización, el trabajo comunal, el uso de tierra, económico y administrativo, además de la territorialidad vinculada a ancestral, social, económica y culturalmente. En ese sentido, en 1993, la Constitución Política del Perú, en su artículo 89° reafirma el reconocimiento de la existencia legal, la autonomía en su organización, propiedad de sus tierras e identidad cultural de las comunidades campesinas y nativas.

2.1.4. Declaración de las NNUU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

Por otro lado, en el año de 2007, se publica la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI) que otorga derechos colectivos a los pueblos

indígenas u originarios como: libertad, libre determinación, conservar instituciones propias, nacionalidad, pertenencia a una comunidad, manifestar sus costumbres, a recibir educación sin discriminación, a sus propias medicinas tradicionales, territorios y recursos tradicionales, etc.

Según Gómez (2019), la DNUDPI es la culminación de la interpretación en el derecho internacional sobre pueblos indígenas que continúan en situación de exclusión, vulnerabilidad y pobreza en los países en que se ubican; así como también los desafíos que tienen sobre su territorio, tierras y recursos.

2.1.5. Código Civil y SUNARP

En la Sección Cuarta del Código Civil, publicado originalmente en 1984 y que se alinea a la Resolución del Superintendente Adjunto de los Registros Públicos N° 126-2011-SUNARP/SA con fecha 29 de diciembre de 2011, actualmente desde el artículo 134° al 139°, se da noción sobre las comunidades campesinas y nativas como organizaciones tradicionales para aprovechar el patrimonio y beneficio de los comuneros, además del reconocimiento de su existencia legal. Por otro lado, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), en la resolución citada en este párrafo, incorpora párrafos en la disposición complementaria y final en relación a las comunidades nativas; y aprueba la Guía de Elecciones de la Junta Directiva y redacción de Estatuto de Comunidades Nativas inscritas, que tiene carácter facultativo a las comunidades nativas.

A la fecha, existen bases de datos catastrales sobre territorios titulados como comunidades campesinas y nativas reconocidas por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego través de la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural (DIGESPACR), emitidas por sus entidades descentralizadas, es decir, sus gerencias o direcciones regionales agrarias a nivel nacional; por otro lado, de manera declarativa las comunidades campesinas y nativas presentan documentación cartográfica a la SUNARP; y finalmente, durante los trabajos censales del INEI en el 2017, se levantó información en el

censo de comunidades campesinas y nativas (llamada como III censo de comunidades indígenas) con sus Presidentes de comunidades, Apus o líderes de cada comunidad. En el próximo censo nacional de agosto a octubre de 2025 se actualizaría la información disponible a la fecha.

2.1.6. Ley de PIACI

Mediante Ley N° 28736, Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial (PIACI), publicada el 18 de mayo de 2006, el Estado peruano tiene el objetivo de garantizar los derechos de la vida, salud, cultura, restringir el acceso a foráneos, el libre acceso y uso de sus tierras mediante el régimen especial transectorial de protección y el establecimiento de reservas indígenas. Asimismo, agrega las definiciones como Pueblo Indígena en Aislamiento (PIA) y Pueblo Indígena en Contacto Inicial (PICI). La primera siendo una situación de pueblos indígenas que no han tenido relaciones continuas con la sociedad nacional o que eligieron descontinuarlas; y la segunda, la situación de pueblos indígenas que estuvieron en situación de aislamiento e iniciaron el proceso de integración a la sociedad nacional.

Para la categorización como reserva indígena se requieren dos etapas: a) un Estudio Previo de Reconocimiento (EPR) que realiza el reconocimiento de PIACI en el ámbito solicitado y; b) el Estudio Adicional de Categorización (EAC) que realiza la categorización de reserva indígena. En ambos se requiere un análisis antropólogo de la presencia de PIACI en el ámbito de la propuesta de la reserva indígena, adicionalmente se considera también los análisis ambientales y jurídicos.

2.1.7. Ley de consulta previa

Mediante Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) publicada el 7 de setiembre de 2011, el Estado peruano desarrolla e interpreta lo ratificado en

el Convenio 169 respecto a las medidas administrativas o legislativas en derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios.

En ese sentido, en la presente ley se crea la base de datos oficial de pueblos indígenas u originarios que contiene denominación oficial y autodenominación, referencia geográfica, cultural, étnica, sistema de organización y estatuto, organizaciones representativas y el mapa etnolingüístico de pueblos indígenas u originarios. Siendo de utilidad en la “*Etapa 2: Identificación de los pueblos indígenas u originarios a ser consultados*” en los procesos de consulta previa. Posteriormente, la identificación de pueblos indígenas u originarios se realizan para garantizar otros derechos colectivos.

Dicha norma fue consecuencia del lamentable suceso conocido como “Baguazo”. Durante el segundo gobierno del expresidente Alan García, en el año 2009, el poder ejecutivo solicitó al Congreso de la República para legislar por 120 días, y durante ese periodo de tiempo se promulgaron 99 Decretos Legislativos, y 76 en sus últimas semanas. Las normas en mención complementaban el Tratado de Libre Comercio firmado en el 2008 entre el Gobierno de Perú y EEUU, para la explotación de recursos en tierras reconocidas como parte de pueblos indígenas u originarios. El gobierno peruano de aquel momento no consideró dialogar con los líderes indígenas que reclamaban participación y el cumplimiento del Convenio 169 firmado por el Estado peruano en 1995. El conflicto social se incrementó, muriendo 37 personas y 82 heridos de bala.

Durante la reclamación se pactó un acuerdo en donde no habría agresión entre policías y huelguistas; además, y tal como consta en el Acta del 4 de junio de 2009, los huelguistas abandonarían el lugar el día siguiente, sin embargo, el 5 de junio de 2009, a las cinco de la mañana, empezó sorpresivamente la incursión de las fuerzas del orden para desalojar la Curva del Diablo. En esta intervención “no estuvieron presentes los representantes del Ministerio Público, quienes eran los que deberían garantizar los

derechos ciudadanos y los intereses públicos" (Corte Superior de Justicia de Amazonas, 2016, p. 57).160 (Yóplac, 2023, p. 160)

2.1.8. Ley de derechos lingüísticos

Mediante Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú, publicada el 05 de julio de 2011, el Estado peruano garantizar derechos individuales y colectivos respecto a las condiciones para el mantenimiento y desarrollo de las lenguas indígenas u originarias.

En ese sentido, mayo de 2020, el Ministerio de Educación culminó el proceso de alfabeto oficializado de las 48 lenguas indígenas u originarias vigentes; y en abril de 2021, el Ministerio de Cultura publicó la actualización del Mapa Etnolingüístico.

Los derechos humanos lingüísticos son esenciales para promover la diversidad cultural, la justicia social y la identidad humana. Sin embargo, existen diversos desafíos para su implementación, como la amenaza y la extinción de las lenguas, el impacto de la globalización en la diversidad lingüística y el papel de los gobiernos y las instituciones en la promoción o el impedimento de dichos derechos. La antropología cultural desempeña un papel vital en la promoción de la diversidad lingüística al estudiar las complejas relaciones entre lengua, cultura y sociedad. Al trabajar con las comunidades y promover iniciativas de preservación lingüística, los antropólogos culturales pueden contribuir a garantizar el respeto y la promoción de los derechos humanos lingüísticos. (Lee, 2025)

2.2. Reseña sobre la publicación Infocultura

Mediante Resolución de Secretaría General N° 226-2014-SG-MC, de fecha 28 de noviembre de 2014, se aprobó la Directiva N° 011-2014-SG/MC sobre "Lineamientos para la Generación de Información Estadística del Ministerio de Cultura", y mediante Resolución de Secretaría General N° 098-2015-SG-MC, de fecha 19 de agosto de 2015, se aprobó la Directiva N° 010-2015-SG/MC sobre "Lineamientos para la difusión de Información Estadística del

Sector Cultura a través de la Plataforma de Información Infocultura del Ministerio de Cultura”.

De este modo se crea la plataforma de información: Infocultura, y dentro de la información que se publicaría se encuentran las materias de patrimonio cultural de la nación, creación cultural contemporánea y artes vivas, e interculturalidad.

Luego, mediante Resolución Ministerial N° 517-2018-MC, de fecha 7 de diciembre de 2018, se aprobó la Directiva N° 003-2018/MC sobre Lineamientos para la gestión de la información estadística a través de la Plataforma "Tablero de Control - Infocultura" del Ministerio de Cultura. De este modo, se deja sin efecto las Resoluciones de Secretaría General N° 226-2014-SG-MC y N° 098-2015-SG-MC, con sus respectivas directivas cada una.

La plataforma es útil para dar a conocer la información del Estado en relación a pueblos indígenas u originarios, en específico, y sobre el Ministerio de Cultura, en general. La información pública de pueblos indígenas u originarios es referente a la cantidad de pueblos y lenguas indígenas u originarias reconoce el Estado, la cantidad de procesos de consulta previa y en qué etapa se encuentran, la cantidad de servidores certificados con alguna lengua indígena u originaria, cantidad de reservas indígenas y territoriales reconocidas por el Estado, etc.

2.3. Análisis de información estadística sobre pueblos indígenas u originarios

A continuación de desarrolla el análisis de información remitida mensualmente correspondiente a la dirección general en la cual labora el suscrito y las direcciones de línea con las cuales coordina:

2.3.1. Sobre pueblos y lenguas indígenas u originarias

De acuerdo a la información a la fecha, el Estado reconoce 55 pueblos indígenas u originarios, de ellos 51 en el ámbito amazónico y 4 en el andino. Del mismo modo, también reconoce 48 lenguas indígenas u originarias vigentes vinculadas a los pueblos indígenas u originarios.

Tabla 1*Listado de pueblos y lenguas indígenas u originarias*

Nº	Denominación oficial del pueblo indígena u originario	Ámbito	Denominación oficial lengua del pueblo indígena u originario
01	Achuar	Amazónico	Achuar
02	Aimara	Andino	Aimara
03	Amahuaca	Amazónico	Amahuaca
04	Arabela	Amazónico	Arabela
05	Ashaninka	Amazónico	Ashaninka
06	Asheninka	Amazónico	Asheninka
07	Awajún	Amazónico	Awajún
08	Bora	Amazónico	Bora
09	Cashinahua	Amazónico	Cashinahua
10	Chamicuro	Amazónico	Chamikuro
11	Chapra	Amazónico	Kandozi-Chapra
12	Chitonahua	Amazónico	Yaminahua
13	Ese Eja	Amazónico	Ese Eja
14	Harakbut	Amazónico	Harakbut
15	Ikitu	Amazónico	Ikitu
16	Iñapari	Amazónico	Iñapari
17	Iskonawa	Amazónico	Iskonawa
18	Jaqaru	Andino	Jaqaru
19	Jíbaro	Amazónico	Achuar
20	Kakataibo	Amazónico	Kakataibo
21	Kakinte	Amazónico	Kakinte

Nº	Denominación oficial del pueblo indígena u originario	Ámbito	Denominación oficial lengua del pueblo indígena u originario
22	Kandozi	Amazónico	Kandozi-Chapra
23	Kapanawa	Amazónico	Kapanawa
24	Kichwa	Amazónico	Quechua
25	Kukama Kukamiria	Amazónico	Kukama Kukamiria
26	Madija	Amazónico	Madija
27	Maijuna	Amazónico	Maijíki
28	Marinahua	Amazónico	Sharanahua
29	Mashco Piro	Amazónico	Yine
30	Mastanahua	Amazónico	Sharanahua
31	Matsés	Amazónico	Matsés
32	Matsigenka	Amazónico	Matsigenka
33	Muniche	Amazónico	Munichi
34	Murui-Muinani	Amazónico	Murui-Muinani
35	Nahua	Amazónico	Nahua
36	Nanti	Amazónico	Matsigenka Montetokunirira
37	Nomatsigenga	Amazónico	Nomatsigenga
38	Ocaina	Amazónico	Ocaina
39	Omagua	Amazónico	Omagua
40	Quechuas	Andino	Quechua
41	Resígaro	Amazónico	Resígaro
42	Secoya	Amazónico	Secoya
43	Sharanahua	Amazónico	Sharanahua
44	Shawi	Amazónico	Shawi

Nº	Denominación oficial del pueblo indígena u originario	Ámbito	Denominación oficial lengua del pueblo indígena u originario
45	Shipibo-Konibo	Amazónico	Shipibo-Konibo
46	Shiwilu	Amazónico	Shiwilu
47	Ticuna	Amazónico	Ticuna
48	Urarina	Amazónico	Urarina
49	Uro	Andino	Uro (lengua extinta)
50	Vacacocha	Amazónico	Awshira (lengua extinta)
51	Wampis	Amazónico	Wampis
52	Yagua	Amazónico	Yagua
53	Yaminahua	Amazónico	Yaminahua
54	Yanesha	Amazónico	Yanesha
55	Yine	Amazónico	Yine

Nota. Ministerio de Cultura (2024)

Cabe señalar que existen 2 lenguas sin vincular a algún pueblo indígena u originario: lengua Kawki hablado en el departamento de Lima y la lengua Taushiro hablado en Loreto.

Sobre lo anterior, la BDPI cuenta con información de cada ficha con información histórica y social de cada pueblo y lengua indígena u originaria en su web; para el reporte de Infocultura y Cultura en Números, las fichas son resumidas en 55 registros con el etnónimo, ámbito territorial y su correspondiente lengua de cada uno.

2.3.2. Sobre reservas indígenas y territoriales

De acuerdo a la información a la fecha, el Estado reconoce 7 reservas con presencia de población perteneciente a Pueblo Indígena en Aislamiento. De estas 5 son reservas indígenas y 2 son reservas territoriales.

Las reservas indígenas y territoriales son espacios dentro del territorio peruano para proteger los derechos a la población PIACI. Sus diferencias son principalmente legales, las reservas indígenas fueron creadas en el marco de la Ley PIACI y las reservas territoriales, en el marco de la Ley de comunidades nativas. Los PIACI, necesitan un territorio amplio para su estrecha relación con la geografía, la vulnerabilidad con el contacto con algún extraño a su territorio y la amenaza que enfrenta su territorio ante actividades ilegales (Ministerio de Cultura, 2024).

Tabla 2

Listado de reservas indígenas y territoriales

Nombre de la reserva	Normas de creación y de adecuación	Año de creación
Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros	R. M. N° 00046-90/DGRAAR y D.S. N° 001-2014-MC	1990
Reserva Indígena Murunahua	R.D.R. N° 189-97-CTARU-DRA y D.S. N° 007-2016-MC	1997
Reserva Indígena Mashco Piro	R.D.R. N° 190-97-CTARU y D.S. N° 007-2016-MC	1997
Reserva Indígena Isconahua	R.D.R. N° 201-98-CTARU-DRA y D.S. N° 007-2016-MC	1998
Reserva Territorial Madre de Dios	R.M. N° 427-2002-AG y D.S. N° 001-2014-MC	2002
Reserva Indígena Yavarí Tapiche	D.S. N° 007-2021-MC	2021
Reserva Indígena Kakataibo Norte y Sur	D.S. N° 015-2021-MC	2021

Nota. Ministerio de Cultura (2024)

Cabe señalar que existen 25 pueblos indígenas en situación de aislamiento y en situación de contacto en inicial distribuidos principalmente en el ámbito amazónico. Del mismo modo, a la fecha existen solicitudes de reservas indígenas que se encuentran aún en proceso.

2.3.3. Sobre traductores e intérpretes registrados

De acuerdo a la información a la fecha, el Estado ha realizado 14 cursos para 508 personas que han sido registradas para traducir e interpretar en lenguas indígenas u originarias. Dicho de otra manera, el Ministerio de Cultura ha certificado en 14 cursos a hablantes de lenguas indígenas u originarios. Esta actividad, revela el activismo (Andrade et al., 2018) y la autoidentificación de hablantes (Matayoshi et al., 2022) en lenguas indígenas u originarios, y como ellos son intermediarios entre los pueblos indígenas u originarios y el Estado, u otra entidad que requiera la traducción o interpretación de la misma.

Tabla 3

Lista de cursos para traducir e interpretar lenguas indígenas u originarias

Lengua inscrita por persona	Femenino	Masculino	Total general
Año 2013	23	84	107
I Curso de Intérpretes y Traductores	7	15	22
Achuar	0	1	1
Aimara	1	2	3
Ashaninka	0	2	2
Cashinahua	0	1	1
Kandozi-chapra	0	2	2
Matsigenka	1	0	1
Quechua	3	5	8
Wampis	1	2	3
Yine	1	0	1

Lengua inscrita por persona	Femenino	Masculino	Total general
II Curso de Intérpretes y Traductores	7	21	28
Achuar	0	1	1
Aimara	0	1	1
Asháninka	2	2	4
Awajún	1	5	6
Matsigenka	0	1	1
Nomatsigenga	1	0	1
Quechua	2	3	5
Shawi	0	1	1
Ticuna	0	2	2
Wampis	0	3	3
Yanesha	0	1	1
Yine	1	1	2
III Curso de Intérpretes y Traductores	3	37	40
Achuar	0	3	3
Aimara	0	1	1
Asháninka	0	1	1
Awajún	0	3	3
Bora	1	5	6
Cashinahua	0	1	1
Kukama Kukamiria	0	5	5
Matsés	0	2	2
Matsigenka	0	2	2
Murui-muinani	1	5	6

Lengua inscrita por persona	Femenino	Masculino	Total general
Quechua	0	8	8
Shipibo-konibo	1	1	2
IV Curso de Intérpretes y Traductores	6	11	17
Ashaninka	1	1	2
Kukama Kukamiria	0	2	2
Matsigenka	0	1	1
Nomatsigenga	1	2	3
Quechua	2	3	5
Shipibo-konibo	1	1	2
Wampis	1	0	1
Yanesha	0	1	1
Año 2014	24	79	103
V Curso de Intérpretes y Traductores	5	22	27
Ese eja	1	1	2
Harakbut	1	3	4
Jaqaru	1	0	1
Kakataibo	0	3	3
Maijiki	0	3	3
Matsigenka	0	2	2
Quechua	2	3	5
Secoya	0	2	2
Shipibo-konibo	0	3	3
Yagua	0	2	2
VI Curso de Intérpretes y Traductores	9	27	36

Lengua inscrita por persona	Femenino	Masculino	Total general
Ashaninka	4	2	6
Awajún	0	2	2
Quechua	5	12	17
Shawi	0	3	3
Shipibo-konibo	0	4	4
Yagua	0	4	4
VII Curso de Intérpretes y Traductores	10	30	40
Aimara	2	3	5
Awajún	0	3	3
Ikitu	0	2	2
Jaqaru	0	2	2
Kakinte	0	2	2
Kapanawa	0	2	2
Nahua	0	2	2
Nomatsigenga	2	0	2
Ocaina	0	2	2
Quechua	5	3	8
Sharanahua	1	5	6
Shiwilu	0	2	2
Yaminahua	0	2	2
Año 2016	17	23	40
VIII Curso de Intérpretes y Traductores	12	23	35
Aimara	0	1	1
Ashaninka	0	1	1

Lengua inscrita por persona	Femenino	Masculino	Total general
Harakbut	0	2	2
Matsigenka	1	5	6
Quechua	11	14	25
VIII y IX Curso de Intérpretes y Traductores	5	0	5
Aimara	2	0	2
Quechua	3	0	3
Año 2017	23	24	47
IX Curso de Intérpretes y Traductores	23	24	47
Aimara	1	2	3
Ashaninka	2	1	3
Awajún	1	1	2
Harakbut	0	1	1
Matsigenka	0	1	1
Quechua	19	15	34
Urarina	0	2	2
Yanesha	0	1	1
Año 2018	32	18	50
X Curso de Intérpretes y Traductores	32	18	50
Aimara	1	1	2
Ashaninka	2	2	4
Asheninka	1	0	1
Awajún	0	1	1
Harakbut	3	1	4
Kakinte	0	1	1

Lengua inscrita por persona	Femenino	Masculino	Total general
Matsigenka	1	0	1
Nahua	0	2	2
Quechua	22	7	29
Shipibo-konibo	1	0	1
Yanesha	0	2	2
Yine	1	1	2
Año 2019	21	39	60
XI Curso de Intérpretes y Traductores	21	39	60
Aimara	2	3	5
Amahuaca	0	1	1
Ashaninka	1	4	5
Awajún	2	3	5
Matsigenka	1	0	1
Quechua	13	23	36
Shipibo-konibo	1	1	2
Yanesha	1	3	4
Yine	0	1	1
Año 2020	7	13	20
XII Curso de Intérpretes y Traductores	7	13	20
Ashaninka	0	2	2
Asheninka	1	0	1
Awajún	0	3	3
Bora	0	1	1
Kukama Kukamiria	0	2	2

Lengua inscrita por persona	Femenino	Masculino	Total general
Matsés	0	1	1
Matsigenka	3	1	4
Shipibo-konibo	2	1	3
Urarina	0	2	2
Yanesha	1	0	1
Año 2021	33	48	81
XIII Curso de Intérpretes y Traductores	13	16	29
Aimara	3	3	6
Quechua	10	13	23
XIV Curso de Intérpretes y Traductores	20	32	52
Aimara	3	7	10
Ashaninka	0	2	2
Awajún	1	2	3
Quechua	14	19	33
Shipibo-konibo	2	2	4
Total general	180	328	508

Nota. Ministerio de Cultura (2024)

Cabe señalar que las personas registradas para traducir e interpretar en lenguas indígenas u originarias se han especializado en procesos de consulta previa, justicia y salud; que se resume seguidamente:

Tabla 4

Cantidad que traducen e interpretan en lenguas indígenas u originarias por especialidad

Especialidades	Femenino	Masculino	Total general
Consulta Previa	139	283	422

Especialidades	Femenino	Masculino	Total general
Consulta Previa y Justicia	5	0	5
Justicia	33	42	75
Salud	3	3	6
Total general	180	328	508

Nota. Ministerio de Cultura (2024)

De este modo, desde el año 2013 se ha venido realizando los cursos de traductores e intérpretes para registrar a aquellas personas hablantes de lenguas indígenas u originarias en tres especialidades, predominando principalmente para procesos de consulta previa. Para el proceso de Consulta Previa es menester realizar un diálogo entre el Estado y los Pueblos Indígenas u Originarios, en algunos casos, existen variedades lingüísticas entre los servidores públicos y los pobladores de pueblos indígenas u originarios, por ello la importancia de contar con traductores e intérpretes. (Ayala et al., 2021)

2.3.4. Sobre servidores bilingües certificados

De acuerdo a la información a la fecha, el Estado ha certificado a servidores bilingües principalmente en las lenguas de quechua y aimara:

Tabla 5

Cantidad de servidores bilingües certificados por lengua y donde labora

Lengua / departamento donde labora	Femenino	Masculino	Total general
Aimara	61	73	134
Moquegua	1	0	1
Puno	60	73	133
Quechua	1498	1124	2622
Apurímac	220	243	463
Arequipa	0	1	1

Lengua / departamento donde labora	Femenino	Masculino	Total general
Ayacucho	661	472	1133
Cusco	525	308	833
Huancavelica	4	2	6
Ica	1	0	1
Junín	0	2	2
Lima	1	7	8
Madre de dios	0	1	1
Puno	86	88	174
Total general	1559	1197	2756

Nota. Ministerio de Cultura (2024)

2.3.5. Sobre asistencias en procesos de consulta previa

De acuerdo a la información a la fecha, el Estado ha realizado y continúa realizando 80 procesos de consulta previa. De acuerdo a la ley vigente, el proceso de Consulta Previa consta de 7 etapas: a) Identificación de la medida; b) Identificación de los pueblos indígenas u originarios; c) Publicidad; d) Información; e) Evaluación interna; f) Diálogo; g) Decisión final. Los aportes antropólogos principalmente recaen en la etapa 2, Identificación de los pueblos indígenas u originarios, que mediante instrumentos previamente establecidos se realiza un trabajo de campo etnográfico para concluir la presencia o no, de pueblos indígenas u originarios, en el ámbito solicitado. La información publicada se resume a continuación:

Tabla 6

Cantidad de procesos de consulta previa por materia a consultar y entidad promotora

Materia a consultar / entidad promotora	Local	Regional	Nacional
Áreas Naturales Protegidas	11	-	-
Gobierno Regional Cusco	2	-	-

Materia a consultar / entidad promotora	Local	Regional	Nacional
Gobierno Regional de Huancavelica	1	-	-
Gobierno Regional de Loreto	1	-	-
Gobierno Regional Ucayali	1	-	-
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	6	-	-
Generación Eléctrica	6	-	-
Ministerio de Energía y Minas	6	-	-
Hidrocarburos	13	-	-
Ministerio de Energía y Minas	13	-	-
Infraestructura Fluvial	-	1	-
Ministerio de Transportes y Comunicaciones	-	1	-
Infraestructura Vial	3	-	-
Municipalidad Distrital de Manseriche	1	-	-
Municipalidad Distrital de Nueva Requena	1	-	-
Municipalidad Provincial de Condorcanqui	1	-	-
Medida Nacional	-	-	5
Instituto Nacional de Salud	-	-	1
Ministerio de Cultura	-	-	1
Ministerio de Educación	-	-	1
Ministerio del Ambiente	-	-	1
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre	-	-	1
Minería	34	-	-
Ministerio de Energía y Minas	34	-	-
Patrimonio Cultural	7	-	-

Materia a consultar / entidad promotora	Local	Regional	Nacional
Ministerio de Cultura	7	-	-
Total general	74	1	5

Nota. Ministerio de Cultura (2024)

2.4. Resultados

- En la normativa sobre los pueblos indígenas u originarios, es decir, desde el Tratado de Versalles, Convenio 107 y 169, Leyes de comunidades nativas y comunidades campesinas, Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, Código Civil y SUNARP (relacionado a pueblos indígenas u originarios), Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú; están estrechamente vinculados con el quehacer de la antropología que ha sido y es una ciencia que dentro de su ámbito de investigación se centra en los pueblos indígenas u originarios.
- El Ministerio de Cultura cuenta con una plataforma pública que brinda información sobre la cantidad de pueblos y lenguas indígenas u originarias reconoce el Estado, la cantidad de reservas indígenas y territoriales reconocidas por el Estado, la cantidad de traductores e intérpretes registrados en lenguas indígenas u originarios, la cantidad de servidores certificados con alguna lengua indígena u originaria, la cantidad de asistencias en procesos de consulta previa y en qué etapa se encuentran.

III APORTES MÁS DESTACABLES A LA INSTITUCIÓN

El Ministerio de Cultura es el ente rector en los temas de interculturalidad y preservación del patrimonio cultural del país. En el caso específico como órgano técnico en interculturalidad se destacan cuatro aportes adicionales en mis actividades y se finaliza con un balance de aportes:

3.1. Garantizar los derechos colectivos

He participado en talleres, exposiciones y otras actividades asignadas en función laboral para garantizar los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios. De acuerdo a la normativa nacional e internacional vigente, los pueblos indígenas u originarios identificados en base a los cuatro criterios, tres de ellos objetivos: continuidad histórica, conexión territorial e instituciones distintivas; y el criterio subjetivo de autoidentificación; ejercen derechos colectivos. A continuación, se nombrarán los derechos colectivos con los cuales trabajo para dar sustento a las propuesta técnicas que corresponden a los pueblos indígenas u originarios (Ministerio de Cultura, 2016):

- Derecho a la libre autodeterminación o autonomía
- Derecho a la identidad cultural
- Derecho a la participación
- Derecho a la consulta previa
- Derecho a decidir/elegir sus prioridades de desarrollo
- Derecho a conservar sus costumbres e instituciones
- Derecho a la jurisdicción especial
- Derecho a la tierra y al territorio
- Derecho a los recursos naturales
- Derecho a la salud intercultural
- Derecho a la educación intercultural y a la lengua/idioma

Los talleres al público en general y las acciones de fortalecimiento de capacidades a servidores públicos sobre el ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios fueron llevados a cabo en Lima Metropolitana como en otras regiones del país, en espacios públicos y en coordinaciones con las Direcciones Desconcentradas de Cultura. Asimismo, para estas actividades se distribuyó gratuitamente material informativo sobre pueblos, lenguas u otro material didáctico elaborado por la BDPI y/o proporcionado por la direcciones de línea de la DGPI.

3.2. Componentes de Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios

Los componentes que constituyen la BDPI, son tres:

- a) Geográfico,
- b) Estadístico,
- c) Cualitativo/antropológico.

El primero es la base de datos cartográfica de comunidades campesinas, comunidades nativas, centros poblados u otros que pueden georreferenciarse para el análisis correspondiente, a nivel de polígonos de territorios titulados por el sector agrario, dicho proceso de saneamiento físico legal de las comunidades nativas y campesinas son encargadas por las Direcciones Regionales Agrarias de cada Gobierno Regional, y los centros poblados censales son obtenidos por el Instituto Nacional de Estadística e Informática, o cualquier otra entidad pública que genere información georreferenciada.

El segundo con la información sistematizada de censos, encuestas u otra fuente cuantificable referente como la información demográfica de los censos de población y vivienda realizada cada 10 o 8 años, o las encuestas nacionales que realizan anual o regularmente. Dicha información es netamente cuantitativa y con la cual se puede generar datos estadísticos cruzando con los otros componentes de la BDPI.

Y el tercero, a la identificación de localidades, colectivos y/o de pueblos indígenas u originarios en base a la normativa vigente (en base a los cuatro criterios de identificación del Convenio 169). La identificación cualitativa corresponde a información histórica, social y cultural de cada pueblo indígena u originario en el territorio nacional. A la fecha, se cuenta con una ficha con información cualitativa de cada pueblos indígena u originario en la BDPI.

En adición del tercer componente antropológico de la BDPI, también realicé trabajos de campo para recoger dicha información e identificar a localidades y centros poblados censales como parte los pueblos indígenas u originarios. Utilizando la Guía Metodológica de Identificación de pueblos indígenas u originarios con los cuatro instrumentos aplicados para identificación: entrevistas semiestructuradas, grupos focales, mapas parlantes y fichas comunales. Para el cumplimiento de los trabajos de campo, se requirió información de los 3 componentes, es decir, mapas preliminares de la ubicación de la localidad, información estadística prevista por otra entidad pública, e información antropológica previa correspondientes al ámbito de la localidad.

3.3. Emisión de reportes de información

Como parte de mis responsabilidades, emití reportes de información de localidades pertenecientes a pueblos indígenas u originarios, que responden a solicitudes de otros sectores del Estado en temas antropológicos. Las solicitudes variaban entre identificar a colectivos o individuos dentro del ámbito de los pueblos indígenas u originarios. Además, estos informes y reportes que responden a brindar el acceso a la información pública, a entidades del Estado, a organizaciones y a la ciudadanía en general.

En algunos casos, las respuestas requerían un mayor análisis por la superposición de algún proyecto o alguna propuesta de los usuarios. Para ello, el trabajo realizado era en conjunto con el componente geográfico y/o estadístico que se requiriera para determinar con mayor claridad la información que se estaba solicitando.

Es importante hacer notar que el trabajo desarrollado fue como parte de trabajos en equipos multidisciplinarios con lo demás componentes de la BDPI y otras direcciones o áreas vinculadas a las solicitudes y competencia de cada una.

3.4. Proceso de cuantificación de información cualitativa

La producción de información cuantitativa a partir de la información cualitativa, facilita la lectura y la comprensión de datos históricos y/o culturales. A la fecha, existen software's especializados que facilitan este proceso: Atlas.ti, Ethnograph, Egonet, Ucinet, Excel, etc. Por fácil acceso, y las licencias legales permitidas en la PC del Estado se utilizó el software Microsoft Excel.

La característica de la información cuantitativa corresponde a números cuantificables que se pueden comparar en escalas y a partir de eso, procesar, analizar y sistematizar la información. Por el contrario, la información cualitativa se analiza en temas o codificando en categorías por agrupación de entrevistas u observaciones. En el presente caso, la información cualitativa de pueblos indígenas u originarios se trasladado a tablas en Excel para su procesamiento en reportes de acuerdo a cada solicitud. Por ejemplo, cuando se realiza un trabajo de campo de identificación de localidades de pueblos indígenas u originarios; luego de transcribir las entrevistas se completa una matriz de análisis y sistematización en base a los 8 temas claves; u cuando se requiere otro procesamiento de pueblos indígenas u originarios, se compara la información disponible para vaciar la información en tablas en Excel.

Después de tener una matriz trabajada, se debe generar un reporte con información procesada. Por ello se propuso que se use los formatos Excel con fórmulas (BUSCARV y CONCATENAR) que vinculaban automáticamente con información de la matriz con el reporte:

Figura 2

Fórmulas de la tabla de localidades

Ingresar Código Final	
Nombre de la Localidad	=BUSCARV(C3; Tabla1[[[CODFIN]:[Nombre de colegios]]]; 2; 0)
Tipo de Localidad	=BUSCARV(C3; Tabla1[[[CODFIN]:[Nombre de colegios]]]; 3; 0)
Departamento / Provincia / Distrito	=CONCATENAR(BUSCARV(C3; Tabla1[[[CODFIN]:[Nombre de colegios]]]; 7; 0); " / "
Pueblo indígena u originario	=BUSCARV(C3; Tabla1[[[CODFIN]:[Nombre de colegios]]]; 5; 0)
Nº de reconocimiento	=BUSCARV(C3; Tabla1[[[CODFIN]:[Nombre de colegios]]]; 11; 0)
Fecha de reconocimiento	=BUSCARV(C3; Tabla1[[[CODFIN]:[Nombre de colegios]]]; 12; 0)
Titulación	=BUSCARV(C3; Tabla1[[[CODFIN]:[Nombre de colegios]]]; 13; 0)
Fecha de Titulación	=BUSCARV(C3; Tabla1[[[CODFIN]:[Nombre de colegios]]]; 14; 0)
Localidad georreferenciada	=BUSCARV(C3; Tabla1[[[CODFIN]:[Nombre de colegios]]]; 15; 0)
Población total (aprox.)	=BUSCARV(C3; Tabla1[[[CODFIN]:[Nombre de colegios]]]; 53; 0)
Nº de Hogares con población (aprox.)	=BUSCARV(C3; Tabla1[[[CODFIN]:[Nombre de colegios]]]; 54; 0)
Nº de Viviendas con población (aprox.)	=BUSCARV(C3; Tabla1[[[CODFIN]:[Nombre de colegios]]]; 55; 0)
Población hablante de 3 años a más (aprox.)	=BUSCARV(C3; Tabla1[[[CODFIN]:[Nombre de colegios]]]; 35; 0)
Población de 12 años a más (aprox.)	=BUSCARV(C3; Tabla1[[[CODFIN]:[Nombre de colegios]]]; 38; 0)
Población que tiene como lengua materna alguna lengua indígena u originaria (aprox.)	=CONCATENAR(BUSCARV(C3; Tabla1[[[CODFIN]:[Nombre de colegios]]]; 33; 0); " / "
Población que se autoidentifica como parte de un pueblo indígena u originario (aprox.)	=CONCATENAR(BUSCARV(C3; Tabla1[[[CODFIN]:[Nombre de colegios]]]; 36; 0); " / "
Número de mujeres (aprox.)	=CONCATENAR(BUSCARV(C3; Tabla1[[[CODFIN]:[Nombre de colegios]]]; 51; 0); " / "
Número de hombres (aprox.)	=CONCATENAR(BUSCARV(C3; Tabla1[[[CODFIN]:[Nombre de colegios]]]; 49; 0); " / "
Observación	
	=BUSCARV(C3; Tabla1[[[CODFIN]:[Nombre de colegios]]]; 18; 0)
	=BUSCARV(C3; Tabla1[[[CODFIN]:[Nombre de colegios]]]; 17; 0)

De este modo, indicando el código final de la localidad, se puede generar automáticamente el reporte completo con la información procesada. Anteriormente ese reporte se hacía de manera manual y con mucha concentración para no equivocarse con algún dato. Actualmente, se usa esta fórmula para generar el reporte y el margen de error en algún dato es nulo. A continuación, un ejemplo de cómo se visualizar el resultado de la tabla.

Figura 3

Ejemplo de reporte de localidades

Nombre de la Localidad	San José de Panama
Tipo de Localidad	Comunidad nativa
Departamento / Provincia / Distrito	Junín / Satipo / Covirali
Pueblo indígena u originario	Ashaninka
Nº de reconocimiento	R.D. 384-79-DR-VIII-H
Fecha de reconocimiento	3/12/1979
Titulación	R.M. 01130-83-AG-DGRAAR
Fecha de Titulación	15/12/1983
Localidad georreferenciada	Sí
Población total (aprox.)	184
Nº de Hogares con población (aprox.)	31
Nº de Viviendas con población (aprox.)	31
Población hablante de 3 años a más (aprox.)	167
Población de 12 años a más (aprox.)	123
Población que tiene como lengua materna alguna lengua indígena u originaria (aprox.)	25 (14.97%)
Población que se autoidentifica como parte de un pueblo indígena u originario (aprox.)	27 (21.95%)
Número de mujeres (aprox.)	88 (47.83%)
Número de hombres (aprox.)	96 (52.17%)
Observación	Esta localidad ha sido identificada como parte del pueblo indígena u originario ashaninka en el marco de la identificación de pueblos indígenas u originarios en el ámbito del Proyecto "Línea de Transmisión en 22.9 KV C.H. Chalhuamayo - S.E.T. Satipo".

Fuente: COFOPRI / DRA / DIGESPACR / DCP / INEI (Censo de Comunidades 2017).

Adicionalmente, se hizo el procesamiento similar para la información de cada uno de los 55 pueblos indígenas u originarios identificados por el Estado peruano. Sin embargo, ha sido publicados parcialmente, porque aún quedan pendientes en la actualización de información histórica, social y cultural de las fichas de pueblos. A continuación, se presenta un ejemplo de procesamiento publicado en la página web de la BDPI del Ministerio de Cultura: https://bdpi.cultura.gob.pe/sites/default/files/archivos/pueblos_indigenas/Ficha%20del%20Pueblo%20Aimara_0.pdf

Figura 4

Ejemplo de la reporte de pueblos indígenas u originarios



PUEBLO AIMARA

Otras denominaciones del pueblo	Aymara, Aru
Ámbito de presencia del pueblo	Andino
Departamento/s con presencia tradicional	Moquegua, Puno, Tacna
Ámbitos territoriales con presencia tradicional	Altiplano peruano, ubicado principalmente en los departamentos de Moquegua, Puno y Tacna.
Otro/s país/es con presencia tradicional	Argentina, Bolivia y Chile
Nº de localidades pertenecientes al pueblo	650
Nº de población aproximada que vive en las localidades pertenecientes al pueblo	151,301
Lengua	Aimara
Familia lingüística	Aru
Nº de personas que tienen la lengua como lengua materna ¹	450,010
Traductores y/o intérpretes ²	23
Nº de personas que se autoidentifican como parte del pueblo indígena ³	548,311
Cuenta con miembros en situación de aislamiento y contacto inicial ⁴	No
Participación en procesos de consulta previa ⁵	-

Elaboración: Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI) – VMI – MC.

¹ Fuente: XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda (INEI, 2017)

² Fuente: Registro Nacional de Intérpretes y Traductores de lenguas indígenas en <https://traductoresdelenguas.cultura.pe/>

³ Fuente: XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda (INEI, 2017)

⁴ Fuente: Dirección de Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial (2021)

⁵ Fuente: Dirección de Consulta Previa (2020)

El proceso para el reporte de ficha de cada pueblo fue similar al realizado para localidades. A partir de una matriz de información de los 55 pueblos se procesó en un archivo Excel; pero en este caso se necesitaba los reportes de todos 55 registros, por lo cual se concadenó con una correspondencia en 55 archivos en formato Word, que se antepusieron a la ficha de cada pueblo.

3.5. Balance de aportes

En mi Plan Curricular de 1997 de la UNFV, no recuerdo que hubiera alguna asignatura que hablé sobre la normativa internacional sobre pueblos indígenas, y en específico sobre el convenio 169 de la OIT y la normativa de 1995 que compromete al Estado peruano a la aplicación del convenio en la normativa nacional. Posteriormente, en el 2007 cambió el Plan Curricular y, actualmente, se encuentra vigente el Plan Curricular de 2019. En el actual Plan Curricular de la UNFV, se identificó el curso con código 100385, y denominado, “Constitución y Derechos Humanos”, el cual debería revisar este tema. La aplicación de la norma y el conocimiento del convenio apertura oportunidades laborales a profesionales en Antropología, en compromisos que ha asumido el Estado peruano, y, todos los sectores y niveles de gobierno están obligados a cumplir. El presente documento muestra la necesidad de profesionales con la pericia en el tema de pueblos indígenas u originarios. El perfil abarca más que la erudición sobre tema, sino en buscar el diálogo intercultural entre el Estado y los pueblos indígenas. Además de la necesidad de profesionales que puedan dominar las lenguas indígenas u originarias reconocidas en territorio peruano.

Por otro lado, la importancia de herramientas informáticas en el análisis y/o sistematización de información etnográfica es útil, reduce tiempos y disminuye los errores a comparación de realizar una revisión o análisis manual. La generación de categorías de análisis en las etnográficas con el procesamiento de mayor cantidad de registros crea una matriz convirtiendo información cualitativa en cuantitativa. Lo cual produce reportes y resúmenes de la información analizada.

La relación entre Antropología y estas herramientas se podrían considerar como integración con la Big Data. Si bien la ciencia de datos cuenta con información para la toma de decisiones, esta no genera un contexto a los datos y una interpretación basa en observación en campo, lo cual a la par aporta la Antropología (Esposito, 2023). En los estudiantes de pregrado, sería un buen consejo que consideren formarse en el manejo de herramientas informática, aprender lenguas indígenas u originarias, y adicionalmente el conocimiento del aparato administrativo del Estado.

Sobre lo último mencionado en el párrafo anterior, es importante subrayar y destacar, que, si el interés del estudiante de pregrado es formar parte de los servidores públicos, este debe de conocer normas y aparato estatal. Es decir, el Estado está formado por leyes y normas, dependiendo del sector en el cual se deba ejercer funciones se tiene competencias y obligaciones, con lo cual, el incumplimiento de alguna de ellos conllevaría a responsabilidades que asume el Estado como servidor público como tal. A diferencia del sector privado, que vela por otros interés particulares; el Estado tiene como fin supremo el bienestar público de la sociedad.

IV CONCLUSIONES

A partir de los conocimientos puestos en práctica y la experiencia obtenida en los cinco (5) años en la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios, del Ministerio de Cultura se puede concluir lo siguiente.

- El suscrito culminó sus estudios de pregrado en antropología en la Universidad Nacional Federico Villarreal y obtuvo su grado de bachiller en agosto de 2015.
- El suscrito ha tenido experiencia en el Museo Nacional de la Cultura Peruana, el Consejo de Reparaciones, y en Aldeas Infantiles SOS. Cada una de ellas encargada de resguardar la cultura peruana, beneficiar a las personas acreditadas del Registro Único de Victimas, y la protección de derechos de niños, niñas y adolescentes en la sociedad; respectivamente. Además, ha realizado las prácticas preprofesionales en la Biblioteca Nacional del Perú.
- El suscrito inició laborares en la entidad en cuestión en enero de 2019 hasta febrero de 2024, en el equipo de la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI) del Ministerio de Cultura. La BDPI fue creada en el artículo 20 de la Ley de Consulta Previa; pero el ejercicio de los derechos de colectivos tiene mayor amplitud que solo el derecho colectivo de la Consulta Previa, pues también abarca los otros derechos colectivos que corresponden a los pueblos indígenas u originarios.
- El Ministerio de Cultura cuenta con “Infocultura” y “Cultura en Números”, que son publicaciones periódicas para difundir información de todas las oficinas de la entidad. El suscrito tuvo entre sus funciones *Coordinar reportes estadísticos de la información de pueblos indígenas u originarios de la dirección general y direcciones de línea para Infocultura y Cultura en Números*. Al democratizar los conocimientos de los pueblos indígenas u originarios en plataformas de acceso público el aporte logrado fue técnico

en visibilizar la información de la BDPI y en coordinación con las otras dirección para evitar datos y errores en la información presentada en la web.

- Finalmente, mi aporte fue la perspectiva antropológica y los conocimientos adquiridos en la UNFV, en la BDPI que es un equipo multidisciplinario que trabaja en el tema de pueblos indígenas u originarios.

V RECOMENDACIONES

A partir de los conocimientos puestos en práctica y la experiencia obtenida en los cinco (5) años en la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios, del Ministerio de Cultura se recomienda lo siguiente.

- El Estado peruano debe velar por el cumplimiento de la participación e inclusión de los pueblos indígenas u originarios en sus políticas y planes de gestión. Las migraciones, y el préstamo cultural es una constante en la sociedad peruana en la que, a la fecha, se tiene identificado 55 pueblos indígenas u originarios.
- El Ministerio de Cultura, rector del enfoque intercultural, debe buscar herramientas y mecanismos prácticos para cada sector y nivel del Estado peruano. Las directrices y manuales dirigen y facilitan los procesos burocráticos de los servidores públicos.
- La BDPI debe seguir ampliando su componente antropológico en la identificación de localidades como parte de pueblos indígenas u originarios, y en la actualización de información suficiente y confiable de cada pueblo reconocido por el Estado peruano. Además, se debe continuar protegiendo las reservas indígenas u territoriales en favor de los PIACI.
- Las áreas pertinentes deben difundir la información procesada y publicada del Ministerio de Cultura. Actualmente, sus webs y publicaciones tienen mayor recepción por un público especializado como organizaciones vinculadas a pueblos indígenas u originadas, investigadores, empresas privadas o entidades promotora. Sin embargo, el objetivo debería ser un público general.
- Al respecto a los estudiantes de pregrado de Antropología de la UNFV, se recomienda lo siguiente:

- Usar paquetes informáticos para analizar y/o sistematizar información etnográfica recogida en los trabajos de campo y/o para triangular información correspondiente en sus estudios realizados.
- Conocer y/o aprender lenguas indígenas u originarias, para tener mayor interacción con las personas y evitar usar intermediarios para comunicarse.
- Hacer más trabajos de campo, considerar participar en comunidades en Lima Metropolitana. En el distrito del Rímac se cuenta con población Shipibo-Konibo, y muchos lugares de Lima, hay presencia de migrantes de diferentes regiones.
- El profesional de Antropología debe conocer cómo funciona el Estado tanto en la estructura y normativa. Cada uno de los 19 sectores cuentan con normativas y estructuras particulares, así como procesos burocráticos y/o administrativos. A pesar de contar con entidades transversales que son rectores en políticas públicas como OSCE, SERVIR u otros.
- En línea con lo anterior, se sugiere que la universidad realice convenio o acuerdo, con sectores del Estado que necesitan profesionales en Antropología. La UNFV puede invitar a especialistas de pueblos indígenas u originarios y describir las acciones que realizan de primera mano; y/o contar con las convocatorias de profesionales, sin embargo, eso también va a la par de que la UNFV también identifique y agregue a su Plan Curricular los temas que los profesionales necesitan conocer para laborar en el Estado o sector privado.
- Finalmente, cuando el suscrito concluyó con su servicio en la BDPI recomienda que se siga procesando, sistematizando y difundiendo la información sobre los

pueblos indígenas u originarios. Además, de que nuevos elementos en el equipo podrían aportar otros enfoques y propuestas para mejorar o hacer eficientes los procesos de información.

VI REFERENCIAS

- Abanto, A. (2011). La institucionalidad indígena en el Perú. *Revista Argumentos*, 3(5), 1-8.
<https://argumentos-historico.iep.org.pe/wp-content/uploads/2014/07/abanto.pdf>
- Aldeas Infantiles SOS. (28 de mayo de 2024). *Aldeas Infantiles SOS Venezuela y DHL Group firman una alianza por los jóvenes*. Aldeas Infantiles SOS Venezuela:
[https://www.aldeasinfantiles.org.ve/noticias/2018/pintando-hoy-trazamos-el-mañana-\(7\)](https://www.aldeasinfantiles.org.ve/noticias/2018/pintando-hoy-trazamos-el-mañana-(7))
- Aldeas Infantiles SOS. (18 de junio de 2024). *Trataremos temas como la salud mental en niños, niñas y adolescentes*. Aldeas Infantiles SOS Venezuela:
<https://www.aldeasinfantiles.org.ve/noticias/2018/cine-foro-intensamente-2>
- Aldeas Infantiles SOS. (27 de Julio de 2025). *Nuestra Historia*. Aldeas Infantiles SOS Venezuela: <https://www.aldeasinfantiles.org.ve/conocenos/nuestra-historia>
- Alvaracín, A. (2020). La reparación inmaterial y el arte frente a violaciones de derechos humanos. Análisis del caso Barrios Altos vs. Perú. *Revista de Derecho* (33), 125-142.
<https://doi.org/10.32719/26312484.2020.33.7>
- Andrade, L., Howard, R., y De Pedro Ricoy, R. (2018). Activismo, derechos lingüísticos e ideologías: la traducción e interpretación en lenguas originarias en el Perú. *Indiana - Estudios Antropológicos sobre América Latina y el Caribe*, 35(1), 139-163.
<https://doi.org/10.18441/ind.v35i1.139-163>
- Anmistía Internacional. (21 de mayo de 2025). *Derechos de los pueblos indígenas*. Anmistía Internacional. <https://www.amnesty.org/es/what-we-do/indigenous-peoples/>
- Aroni, R. (2015). Coreografía de una matanza: memoria y performance de la masacre de Accomarca en el carnaval ayacuchano en Lima, Perú. *Anthropologica*, 33(34), 119-146. <https://doi.org/10.18800/anthropologica.201501.006>

- Ayala, D., Dioses, A., Jaramillo, Y., y Flores, M. (2021). La ineficacia de las políticas lingüísticas peruanas: Un estudio de casos sobre la vulneración de derechos de poblaciones indígenas. *Tierra Nuestra*, 15(2), 54-68. <https://doi.org/10.21704/rtn.v15i2.1837>
- Bákula, C. (6 de agosto de 2023). *Ministerio de Cultura: lejos de la historia y la cultura*. El Montonero. <https://elmontonero.pe/columnas/ministerio-de-cultura-lejos-de-la-historia-y-la-cultura>
- Benavides, J. (2016). *Informe anual 2015*. Aldeas Infantiles SOS Venezuela. <https://www.aldeasinfantiles.org.ve/getmedia/0dc4147b-41cb-4acf-bee5-f341889ab85c/af-informe-DIGITAL-2015.pdf>
- Bolo-Valera, O. (2024). Terruqueo y negacionismo histórico: el singular, radical y modélico revisionismo de la ultraderecha peruana. *Letras*, 95(141), 279-303. <https://doi.org/10.30920/letras.95.141.17>
- Bourdieu, P., y Passeron, J.-C. (1996). *La reproducción. Elementos para una teoría del sistema de enseñanza* (2^a ed.). Fontamara. <https://socioeducacion.wordpress.com/wp-content/uploads/2011/05/bourdieu-pierre-la-reproduccion1.pdf>
- Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica [CAAAP] (21 de Diciembre de 2015). *Culmina etapa de difusión de base de datos de los pueblos indígenas*. Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica - CAAAP: <https://caaap.org.pe/2015/12/21/culmina-etapa-de-difusion-de-base-de-datos-de-los-pueblos-indigenas/>
- Calleros, H. (2002). Investigación cualitativa, pueblos indígenas y procesos políticos. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 67(245), 371-394. <https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2022.245.75283>

Centurión, F. (2011). *El constitucionalismo peruano en el siglo XX: evolución y análisis crítico*.

Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.

<http://hdl.handle.net/20.500.12423/270>

Chuecas, A., Vega Díaz, I., y Villapolo Herrera, L. (2012). *Los retos de la implementación de la consulta: aportes para una diálogo intercultural entre el Estado y los pueblos indígenas*. Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica.

<https://www.caaap.org.pe/2016/documentos/los-retos-de-la-implentacion-de-la-consulta-previa2012.pdf>

Coloma, C. (22 de Junio de 2021). *¿Una casa de la cultura?* El Comercio, págs. a-14.

<http://repositorio.cultura.gob.pe/handle/CULTURA/671>

Constitución Política del Perú. (1993). <https://www.gob.pe/institucion/presidencia/informes-publicaciones/196158-constitucion-politica-del-peru>

Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura. (19 de junio de 2013).

<https://www.gob.pe/institucion/cultura/normas-legales/206216-005-2013-mc>

Derecho internacional [DIPUBLICO] (14 de Mayo de 2022). Tratado de paz de Versalles.

<https://www.dipublico.org/1729/tratado-de-paz-de-versalles-1919-en-espanol/>

Esposito, F. (2023). It's All about Data: The Relationship between Anthropologists and Data Scientists from a Technical Point of View. *Anthropology in Action*, 30(3), 32-39.

<https://doi.org/10.3167/aia.2023.300304>

Flores, Á. (2023). *La creación del Ministerio de Cultura de Perú: debates y propuestas del Ejecutivo y del Legislativo en el periodo 2008-2010*. Pontificia Universidad Católica del Perú. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/24344>

Foucault, M. (2002). *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. Siglo XXI Editores Argentina.

<https://www.ivanillich.org.mx/Foucault-Castigar.pdf>

- Gamboa, A. (2013). *Ánalisis, recomendaciones y propuestas técnicas para el fortalecimiento de la institucionalidad indígena en el Perú*. Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR). https://dar.org.pe/archivos/publicacion/informe_institucionalidad_indigena.pdf
- Gómez, F. (2019). La declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: un hito en el proceso de reconocimiento de los derechos indígenas. *Revista Española de Derecho internacional*, 71(1), 119-138. <http://dx.doi.org/10.17103/redi.71.1.2019.1.04>
- Gonza, A. (2020). Discurso y política indígena en el Oncenio de Leguía. *Espiral, revista de geografías y ciencias sociales*, 2(3), 069-076. <http://dx.doi.org/10.15381/espiral.v2i3.17731>
- Gonzales, O. (2011). *El Instituto Indigenista Peruano: una historia por conocer*. En L. Giraudo, y J. Martín-Sánchez, La ambivalencia historia del indigenismo: campo interamericano y trayectorias nacionales (págs. 133-158). Lima: IEP.
- Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas [IWGIA] (2025). Perú. En G. I. (IWGIA), *El Mundo Indígena 2025* (39º edición ed., págs. 459-470). Lima. <https://iwgia.org/doclink/iwgia-el-mundo-indigena-2025-esp/eyJ0eXAiOiJKV1QiLCJhbGciOiJIUzI1NiJ9.eyJzdWIiOiJpd2dpYS1lbC1tdW5kby1pbmRpZ2VuYS0yMDI1LWVzcCIsImlhdCI6MTc0NTYwOTYwNCwiZXhwIjoxNzQ1Njk2MDA0fQ.NNQgMZVUh3ELfpv6QNF0ujamcRMhHWkI-UdVbGlqHh4>
- Guerra, E. (2021). ANFASEP y su participación en la creación, elaboración y difusión del informe final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (2003). *Revista del Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social +Memoria(s)*(3), 249-271. <https://revistas.cultura.gob.pe/index.php/memorias/article/view/46>

- Instituto Nacional de Cultura [INC]. (2001). *El Instituto Nacional de Cultura del Perú - Organización y funciones 1971-2001.*
- <http://repositorio.cultura.gob.pe/handle/CULTURA/381>
- Lee, S. (24 de mayo de 2025). *Linguistic Human Rights in Cultural Anthropology.*
- <https://www.numberanalytics.com/blog/ultimate-guide-linguistic-human-rights-cultural-anthropology>
- Matayoshi, B., Montalvo, K., y Ramírez, M. (2022). "Siempre hemos sido intérpretes": identidades y roles de intérpretes indígenas en el sistema judicial peruano. *Revista de Llengua i Dret* (77), 126-143. <https://doi.org/10.2436/rlld.i77.2022.3683>
- Matienzo, E. (2021). Una biblioteca extraviada: La Central Bibliográfica y la Biblioteca del Instituto Indigenista Peruano. *Fénix. Revista de la Biblioteca Nacional del Perú*, 21-32.
- Ministerio de Cultura. (2016). *Derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios.*
- <https://centroderecursos.cultura.pe/es/registrobibliografico/derechos-colectivos-de-los-pueblos-ind%C3%ADgenas-u-originarios-0>
- Ministerio de Cultura. (7 de agosto de 2024). *Los PIACI son peruanos como tú.*
- <https://www.gob.pe/institucion/cultura/campa%C3%B1as/38597-los-piaci-son-peruanos-como-tu>
- Ministerio de Cultura. (28 de Julio de 2025). *Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios.* Cultura en Linea: <https://enlinea.cultura.pe/node/371>
- Ministerio de Cultura. (28 de Julio de 2025). *Buscador de localidades de pueblos indígenas.*
- Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios:
- <https://bdpi.cultura.gob.pe/busador-de-localidades-de-pueblos-indigenas>

Ministerio de Cultura. (28 de Julio de 2025). *Lista de Pueblos Indígenas u Originarios*. Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios:

<https://bdpi.cultura.gob.pe/pueblos-indigenas>

Ministerio de Educación del Perú. (14 de abril de 2022). *Cronología Histórica del Ministerio de Educación*. Ministerio de Educación del Perú:

<http://www.minedu.gob.pe/institucional/cronologia.php>

Naciones Unidas. (21 de mayo de 2025). *Los pueblos indígenas*. Nacionales Unidas:

<https://www.un.org/es/fight-racism/vulnerable-groups/indigenous-peoples>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO]. (3 al 21 de octubre de 2005) La Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales [convención]. 33^a reunión de la Conferencia General de la UNESCO. París, Francia.

https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000246264_spa.locale=en.page=18

Organización Internacional del Trabajo. (26 de junio de 1957). *Convenio 107*. https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_IL_O_CODE:C107

Organización Internacional del Trabajo. (27 de junio de 1989). *Convenio 169*. https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_IL_O_CODE:C169

Organización Internacional del Trabajo. (14 de mayo de 2022). *Historia de la OIT*. Acerca de la OIT: <https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/history/lang--es/index.htm>

Organización Internacional del Trabajo. (14 de mayo de 2022). *Pueblos indígenas*. <https://libguides.ilo.org/indigenous-peoples-es/home>

Pontificia Universidad Católica del Perú [PUCP] (31 de Julio de 2015). *La importancia de la Base de Datos de Pueblos Indígenas y la implementación efectiva de la Consulta*

- Previa.* Punto Edu. <https://puntoedu.pucp.edu.pe/noticia/la-importancia-de-la-base-de-datos-de-pueblos-indigenas-y-la-implementacion-efectiva-de-la-consulta-previa/>
- Quispe, U. (2011). *Relaciones de poder y violencia política en las comunidades campesinas de Ayacucho.* Universidad Nacional Mayor de San Marcos. <https://centroderecursos.cultura.pe/es/registrobibliografico/relaciones-de-poder-y-violencia-pol%C3%ADtica-en-las-comunidades-campesinas-de>
- Ríos, J., y Sánchez, M. (2018). *Breve historia de Sendero Luminoso.* Revuelta.
- Salazar, E. (25 de Junio de 2025). *Censo 2025 de INEI podría sub registrar a la población indígena y gatillar el avance de la industria sin consulta previa, alerta ONAMIAP.* Infobae. <https://www.infobae.com/peru/2025/06/25/censo-2025-de-inei-podria-subregister-a-la-poblacion-indigena-y-gatillar-el-avance-de-la-industria-sin-consulta-previa-alerta-onamiap/>
- Scott, J. (2013). *El género: una categoría útil para el análisis histórico.* En M. Lamas, El género. La construcción cultural de la diferencia sexual (págs. 265-302). México: Estudios de género. <https://repositorio.ciem.ucr.ac.cr/jspui/handle/123456789/154>
- Sturge, K. (2007). *Representing Others.* Translation, Ethnography and Museum. Londres: Routledge. <https://doi.org/10.4324/9781315760421>
- Surrallés, A. (2009). Entre derecho y realidad: antropología y territorios indígenas amazónicos en un futuro próximo. *Bulletin de l'Institut français d'études andines*, 38(1), 29-45. <https://doi.org/10.4000/bifea.2789>
- Tovar, C. (2020). Being a Church in a Time of Violence: Peruvian Church during the Armed Internal Conflict 1980 to 2000. *Religions*, 11(11), 564. <https://doi.org/10.3390/rel11110564>

Yóplac, M. (2023). Visibilizando la resistencia: el caso de nativos awajún y wampis encarcelados en contexto del Baguazo. *Amazonía Peruana, XVIII* (36), 157-180.
<https://doi.org/10.52980/revistaamazonaperuana.vi36.337>

ANEXO A

Figura 5

Brindando información sobre la ubicación de los pueblos indígenas u originarios

**Figura 6**

Trabajo de campo realizado en una comunidad en Puno



Figura 7

Trabajo de campo realizado en comunidades en Pasco

**Figura 8**

Fotografía previa a la participación en Buenas Prácticas en Gestión Pública de Ciudadanos

Al Día

